

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6436 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6483 DEL JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación	3
2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
3. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-34-2020. Solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario.....	6
4. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	9
5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	10
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permitir el ingreso de Isabel Avendaño Flores y Felipe Arauz Cavallini, en el momento de conocer el “Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, <i>Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica</i> , conocido como <i>Ley de pesca de arrastre</i> ”	23
7. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-28-2020. Declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 Finca 3, “Edificio de usos múltiples”.	24
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-35-2020. “Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478 <i>Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica</i> , conocida como <i>ley de pesca de arrastre</i> ”	38

Acta de la **sesión N.º 6436, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintisiete de octubre de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de Dirección.
3. **Propuesta de Dirección:** Criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa (Propuesta Proyecto de Ley CU-33-2020):
 - 1) *Creación y dotación del Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos (Asorli), Limón; y modificación del artículo 12, incisos a) y b) de la Ley N.º 9036, Ley de transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).* Expediente N.º 20.771.
 - 2) *Ley de Creación de la Agencia Nacional de Gobierno Digital.* Expediente N.º 21.180. (Texto sustitutivo).
 - 3) *Reforma de varios artículos de la Ley Forestal, N.º 7575, del 13 de febrero, y sus reformas.* Expediente N.º 20.516.
 - 4) *Ley Por una Costa Rica verde.* Expediente N.º 21.627.
 - 5) *Ley que declara de interés público el desarrollo turístico del distrito de Carara del cantón de Turrubares.* Expediente N.º 21.766.
 - 6) *Prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del río Barranca de Puntarenas.* Expediente N.º 21.812.
 - 7) *Declaración del 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos y adición del inciso g) al artículo 3 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957.* Expediente N.º 21.834.
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto “Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana”. Expediente N.º 21.958 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-34-2020**).
5. **Propuesta de Miembro:** Solicitud de estudio técnico sobre la factibilidad de prohibir la venta y el consumo de especies de tiburón en las sodas universitarias (**Propuesta de Miembros CU-34-2020**).
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Recomendación de Declaratoria de desierta de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 Finca 3, “Edificio de usos múltiples” (**Dictamen CAF-28-2020**).
7. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento sobre el proyecto denominado *Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones.* Expediente N.º 21.345 (**Propuesta de Miembros CU-33-2020**).

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda para incluir la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de Información al Tribunal Electoral Universitario, y la Propuesta de Dirección CU-35-2020, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478 Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica, conocida como ley de pesca de arrastre”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone, por una parte, una ampliación de agenda para incluir el punto 8: “Propuesta de Dirección sobre la solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario”, porque se rehúsan a dar información si no es por un acuerdo del Consejo Universitario. Por otra parte, informa que el Lic. Warner Cascante, en este momento, los está representando en una actividad del Tribunal Electoral Universitario.

Seguidamente, somete a votación la ampliación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana y Lic. Warner Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para incluir la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de Información al Tribunal Electoral Universitario, y la Propuesta de Dirección CU-35-2020, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478 Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica conocida como ley de pesca de arrastre”.

ARTÍCULO 2

La señora directora propone una modificación en el orden del día para conocer la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de Información al Tribunal Electoral Universitario, inmediatamente; el caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y la Propuesta de Dirección CU-35-2020, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica, conocida como Ley de pesca de arrastre”, después de los informes de Dirección.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que originalmente traía otra propuesta de Dirección sobre el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica, conocida como ley de pesca de arrastre, pero ayer fue contactada por el M.Sc. Carlos Méndez y el decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, quienes le hicieron una solicitud. Solicita al M.Sc. Carlos Méndez explique las razones por las cuales le pidieron que todavía no se exponga este pronunciamiento.

****A las ocho horas y treinta y seis minutos, se reincorpora a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana.****

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que la semana anterior lo contactó el Ph.D. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, quien le manifestó que había estado en conversaciones con la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, pues ambos están preocupados por las repercusiones de la aprobación de la citada ley. Obviamente, en esto hay razones de carácter económico, político y social que afectan, de una u otra manera, esta importante actividad. No es tampoco desconocido que hay grupos de interés económico o de ambientalistas haciendo presión a favor unos y otros en contra.

Detalla que el Ph.D. Luis Felipe Arauz le comunicó que pensaban realizar algún tipo de actividad para consensuar una posición de la Universidad de Costa Rica; en este caso, de las facultades de Ciencias Agroalimentarias y de Ciencias Sociales. En ese momento, fue cuando llegó el asunto de que iba a haber una propuesta de Dirección alrededor de este tema, por lo que el Ph.D. Arauz le solicitó que conversara con la Prof. Cat. Madeline Howard al respecto para ver si se podía postergar por unos días dicha propuesta de pronunciamiento.

Entiende que la idea que tienen tanto la Dra. Isabel Avendaño como el Ph.D. Luis Felipe Arauz es generar algún tipo de foro dentro de la Universidad de Costa Rica, con la participación de académicos y de grupos ambientalistas, así como grupos productores, en el cual se pueda debatir y llegar a algún punto intermedio, por lo menos de conocimiento, habida cuenta de que hay algunas asuntos interesantes que se están dando alrededor de este tema. Por ejemplo, el Ph.D. Arauz mencionó que la situación de la pesca de arrastre que se estaría aprobando es muy diferente a la situación de pesca de arrastre que se estaba llevando a cabo cuando se prohibió; esto, debido a estudios técnicos que elaboró el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), de tal forma que la pesca o la fauna acompañante del camarón no se vea tan afectada como lo era en el pasado. Estos estudios de Incopesca tienen sus detractores en la Universidad de Costa Rica y sus favorecedores en la Universidad Nacional, lo cual genera dudas sobre quién realmente tiene la razón.

Otro asunto que le señaló el Ph.D. Felipe Arauz es que hay dos poderes de la República que concuerdan con este punto: la Asamblea Legislativa, que apoyó el Proyecto de Ley, y la Sala Cuarta, que no encontró razones por las cuales declarar inconstitucional este proyecto de ley. Esas son algunas de las razones que los lleva a organizar una actividad académica o foro, a fin de brindar conclusiones con mayor sustento científico y técnico, tanto en lo propiamente técnico-biológico como en lo técnico-político-social, para ver qué resultado de este foro puede servir para alentar al Consejo Universitario en su toma de decisiones.

LA DRA. TERESITA CORDERO no está de acuerdo con esta postura, pues un asunto es dar un criterio técnico y otro es solicitarle al presidente de la República que vete esta ley, en donde hay dudas y muchos detractores de un lado y de otro. Le parece que este pronunciamiento no va en contra de la posibilidad de que se discuta; pero que se bloquee por una apreciación, en donde no hay documentos ni planteamientos certeros, y que se piense realizar un foro, con mucho respeto, expresa que eso es aletargar el tema. No está en contra del foro, pues lo estima importante, mas recuerda que el Consejo Universitario aprobó un pronunciamiento en contra de la ley.

Cree que es el momento oportuno para solicitar, respetuosamente, al señor presidente de la República que vete la ley y que pueda, eventualmente, tomar otros criterios. Involucrarse en la discusión en este momento, cuando ya se le envió al señor presidente esta ley, y quien tiene diez días para pronunciarse, lo estima completamente extemporáneo.

Solicita que se revise, analice y vote el pronunciamiento. Si el Consejo Universitario decide que no, pues no estará en contra; pero está segura de que es el momento para su aprobación. Comprende los argumentos, aún así no le quedan claros, porque no le están diciendo con documentos certeros cuáles son las investigaciones.

Asegura que si dos poderes de la República se pronuncian a favor no quiere decir que se esté considerando que esté bien. ¡Cuántas veces ha estado el Consejo Universitario en oposición a la Asamblea Legislativa y, a pesar de eso, está última se maneja por otros temas!

Quiere que se reconsidere la no ampliación de agenda, pues la Prof. Cat. Madeline Howard ha hecho un gran esfuerzo para que esto también esté hoy de manera oportuno. Enfatiza que esto tampoco priva a la Universidad de contar con esa discusión y reflexión; más bien, la pregunta es ¿por qué tan tarde ha llegado esa reflexión y discusión?; es decir, hoy cuando están justamente en un punto de discusión que se pudo haber dado hace un mes. Pide perdón, pero ella discrepa totalmente de esta situación y cree que le correspondería al M.Sc. Carlos Méndez realizar un pronunciamiento posterior con toda esta información. Pregunta ¿para cuándo estaría organizado y planteado el foro? ¿para esta semana se contaría con los datos o para la próxima semana? ¿para cuándo se obtendrá esta información?

Prefiere que haya una moción y que se incluya este punto y que el plenario decida si se vota o no; si no se vota, pues bien; pero por qué argumentar que se está a la espera para tomar una posición si ya la Universidad de Costa Rica tiene información y estudios, reitera que esos asuntos no se solucionan así.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, como están en un foro donde las decisiones se toman democráticamente, someterá la modificación de la agenda con el punto 9 del pronunciamiento y los que no están de acuerdo con que se vea hoy, que voten en contra. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez.

En consecuencia, se aprueba ver el pronunciamiento en esta sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que votó en contra para atender las solicitudes del señor decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y que también, según entiende, de la señora decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que la modificación de agenda propuesta sería que el punto 8, sobre la solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario, quede quedar como punto 1; el informe de la Rectoría, punto 2; el Informe de Dirección, punto 3, y el caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, punto 4, y el resto permanecería como está.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que el pronunciamiento sobre la ley, pase al punto 5, porque es un tema de momento y lo oportuno es que se analice hoy de ser posible.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta en qué posición quedaría el punto de la recomendación declaratoria desierta de la licitación del edificio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera que la agenda quedaría de la siguiente manera: como punto 1, la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario; el punto 2, el informe de Rectoría; el punto 3, informes de Dirección; el punto 4, el caso de

la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y, luego, la Propuesta de Dirección CU-35-2020. Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de Información al Tribunal Electoral Universitario, inmediatamente; el caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y la Propuesta de Dirección CU-35-2020, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica, conocida como ley de pesca de arrastre” después de los informes de Dirección.

ARTÍCULO 3

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone la propuesta de Dirección, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE

1. En este año 2020 se ha vivido incertidumbre en torno a la situación de los procesos electorales en la Universidad de Costa Rica.
2. El *Estatuto Orgánico* dispone en el inciso a) del artículo 30 que es función del Consejo Universitario:
 - a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
3. El *Reglamento del Consejo Universitario* establece en el artículo 5, inciso c), en la sección de atribuciones que ostentan las personas miembro del Órgano Colegiado, que ellos y ellas tienen como facultad:
 - c) *Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.*

ACUERDA

Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que remita a este Órgano Colegiado, con la brevedad que amerita el asunto, la siguiente información:

1. Toda la correspondencia intercambiada con el Ministerio de Salud, referente al proceso electoral para escoger a la persona que ocupará la Rectoría y a los representantes docentes ante el Consejo Universitario, incluyendo el procedimiento enviado al Ministerio para su valoración y aprobación, así como las observaciones realizadas.
2. Remitir el protocolo para las votaciones electrónicas que se realizarán el día 27 de octubre de 2020 para la elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario, e informar acerca de la plataforma de software que se va a utilizar, y si esta cuenta con la certificación institucional sobre los criterios de seguridad.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere que se agregue un considerando en el que se señale la preocupación del Órgano Colegiado con respecto al tema de la gobernanza de la Institución, y que la

información que solicitan les permitan cumplir la fiscalización. Lo dice, porque eso está en el Estatuto Orgánico. Cree que con ese considerando quedaría más claro que no es solamente solicitar la información por la información, sino por el contexto actual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que el punto 2 apunta: *es función del Consejo Universitario fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica*. Se podría agregar más texto, aunque prefiere ser simple, y le interesa que den la información. Todo lo que se dice en el seno de este Órgano Colegiado queda para la posteridad y son documentos históricos, de modo que en diez años sería importante que se tenga contextualizado qué estaba pasando en la actualidad.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en el acuerdo N.º 2 es importante que se incluya la elección de los representantes del sector académico, porque hoy es 27 de octubre y se está llevando a cabo la elección del representante administrativo, pero todavía queda pendiente la de tres miembros de este Órgano Colegiado, por lo que le parece relevante que también se incluya ese proceso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que en la sesión de trabajo se incluirá.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA opina que la propuesta de la Dra. Teresita Cordero tiene sentido, porque citar la fiscalización únicamente como tarea, que es la que les da el respaldo para esta solicitud, no necesariamente hace ver la urgencia que tiene, primero, el tema y, en segundo lugar, la potestad de este Consejo Universitario de pedir cuentas a cualquier órgano de la Universidad sobre la labor que está llevando a cabo; y, en este caso, es una necesidad clara en vista de lo que dice el mismo acuerdo dos, pues es una elección que se está realizando en este momento; entonces, con la fiscalización, se podría argumentar que esta se puede realizar *a posteriori* y no *a priori*; por tanto, los deja sin la urgencia. Sugiere que se agregue el *Estatuto Orgánico*, artículo 30, a fin de que le dé un poco más de fuerza a la solicitud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una sesión de trabajo.

*****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que en el considerando dos se agregó: *El Estatuto Orgánico dispone en el inciso a), del artículo 30, y el artículo 35 (...) y se cita el artículo 35 que, a la letra, dice: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*

Igualmente, se agregó otro considerando: *El Consejo Universitario ha estado vigilante y preocupado por la gobernanza institucional, particularmente en este momento que debe llevarse a cabo la elección de autoridades superiores, en este sentido, se requiere darle el seguimiento correspondiente. Por ello, es de crucial importancia contar con la información pertinente y de forma oportuna.* También, en el acuerdo dos se añadió: *(...) representante administrativo ante el Consejo Universitario, así como para la elección de los representantes docentes (...)* el resto permanece igual.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recomienda sustituir “oportuno” por “prontitud” o algo más específico, porque “oportuno” puede ser oportunidad para ellos o el Consejo Universitario, sino, más bien, “de forma pronta o cumplida”.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere que el texto sea: *una información pertinente o expedita.*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA reitera que la palabra “oportuno” se presta para interpretación de ellos, y no oportuno porque están ocupados en la elección.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que se cambie el texto por “y de forma expedita”; entonces, el final del considerando diría así: (...) *con la información pertinente y de forma expedita.*

*****A las nueve horas y dos minutos, se une a la sesión virtual el Lic. Warner Cascante.*****

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere que se incluya la fecha de la elección de los representantes docentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el Reglamento del Consejo Universitario apunta que las votaciones no pueden ser suspendidas una vez iniciadas. Se va a detener en este momento, pero reitera que este es un asunto que tienen que tomar en consideración.

*****Se da un intercambio de comentarios entre los miembros fuera de actas sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que se cambió el considerando 4:

El Consejo Universitario ha estado vigilante y preocupado por la gobernanza institucional, particularmente en este momento que debe llevarse a cabo la elección de autoridades superiores, en este sentido, se requiere darle el seguimiento respectivo. Por ello, es de crucial importancia contar con la información pertinente y de forma expedita.

Apunta que al acuerdo dos se agregó lo siguiente: (...) *del representante administrativo ante el Consejo Universitario, así como para la elección de los representantes docentes, que se realizará el 6 de noviembre de 2020 (...).* Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En este año 2020 se ha vivido incertidumbre en torno a la situación de los procesos electorales en la Universidad de Costa Rica.**
- 2. El Estatuto Orgánico dispone en el incisos a) del artículo 30 y el artículo 35 que es función del Consejo Universitario:**

Artículo 30

- a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

Artículo 35

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

- 3. El Reglamento del Consejo Universitario establece en el artículo 5, inciso c), en la sección de atribuciones que ostentan las personas miembro del Órgano Colegiado, que ellos y ellas tienen como facultad:**

- c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.*

4. **El Consejo Universitario ha estado vigilante y preocupado por la gobernanza institucional, particularmente en este momento que debe llevarse a cabo la elección de autoridades superiores, en este sentido, se requiere darle el seguimiento respectivo. Por ello, es de crucial importancia contar con la información pertinente y de forma expedita.**

ACUERDA

Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que remita a este Órgano Colegiado, con la brevedad que amerita el asunto, la siguiente información

1. **Toda la correspondencia intercambiada con el Ministerio de Salud, referente al proceso electoral para escoger a la persona que ocupará la Rectoría y a los representantes docentes ante el Consejo Universitario, incluyendo el procedimiento enviado al Ministerio para su valoración y aprobación, así como las observaciones realizadas.**
2. **Remitir el protocolo para las votaciones electrónicas que se realizarán el día 27 de octubre de 2020 para la elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario, así como para la elección de los representantes docentes, que se realizará el 6 de noviembre de 2020, e informar acerca de la plataforma de *software* que se va a utilizar, y si esta cuenta con la certificación institucional sobre los criterios de seguridad.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere al siguiente asunto:

a) Aprobación del Presupuesto de la República

EL DR. CARLOS ARAYA informa sobre la discusión del Presupuesto de la República en la Asamblea Legislativa. Afirma que, según se enteraron por los medios de prensa, se presentaron dos dictámenes en el seno de la Comisión de Asuntos Hacendarios: uno negativo de mayoría y otro positivo de minoría. El dictamen positivo de minoría lo presentaron dos diputadas del Partido Acción Ciudadana (PAC) y se incluye una disminución de alrededor de ₡350.000.000.000 en el Presupuesto. El domingo, por la noche, realizaron una revisión exhaustiva cuando la información se hizo pública a las 7:30 p. m., y de esa revisión concluyeron que el Gobierno mantuvo la palabra de no afectar los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), por lo cual no hay ninguna partida presupuestaria de esos ₡150.000.000.000 que venga a rebajar el FEES.

Comenta que en el caso de los consultorios jurídicos, que tienen una vinculación, entre otros con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), hay un recorte presupuestario al Conapam por ₡43.775.180, que eran para contrataciones de los consultorios jurídicos, lo cual, evidentemente, genera un impacto en ese proyecto. De igual forma, al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) se le propone un recorte por ₡1.601.160.00. Esas son las dos únicas partidas presupuestarias que se incluyen en esa propuesta de Gobierno de rebajo vinculadas con la Institución.

Expresa que la Rectoría le da seguimiento de cómo se desarrolla desde el punto de vista político. Según lo que dijeron los diputados y las diputadas, hay una posibilidad alta de que esto no se llegue a discutir en el plenario, en tanto pareciera que existe una mayoría de diputadas y diputados que estaría a favor de votar el informe negativo de mayoría. Si ese informe se vota favorablemente, probablemente se puedan presentar mociones nuevamente de rebaja a cualquier partida presupuestaria. Eso sería para

alrededor de la segunda semana de noviembre, lo cual, sin duda alguna, los obliga a estar muy alertas de lo que ahí se discuta y, sobre todo, a las mociones que se presenten y que atenten contra los recursos del financiamiento de la educación superior pública, de tal manera que, concededores de esta situación, se pueda realizar la gestión correspondiente ante las y los diputados, previo a cualquier votación.

Básicamente, este es el tema de hoy, con el propósito de mantener al tanto a los miembros de cómo transcurre la discusión y el análisis del Presupuesto de la República.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias al señor rector. Quiere saber si ha tenido noticias sobre la extensión del convenio de Especialidades Médicas, porque el contrato está a punto de vencerse, en una semana, y le inquieta demasiado la población residente que podría quedar indefensa ante esta situación. No se está hablando de una expectativa de derecho, sino que los estudiantes tienen derechos adquiridos sobre los cursos que están llevando. En la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para ser residente se debe contar con una plaza en dicha institución; al no estar vigente el convenio, podrían quedar limitados.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que ayer participó en un foro organizado por el periódico *La Nación*, en el cual, entre otros, participaron el Dr. Román Macaya Hayes y él. Quedó con el Dr. Macaya que mañana van a conversar sobre el tema, por lo que la mantendrá al tanto de los resultados de esta conversación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias y piensa que quizás el jueves les pueda adelantar algo.

ARTÍCULO 5

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Moratoria en los préstamos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en atención al CU-1287-2020, en el cual se envió el documento SINDEU-JDC-477-2020, remite el oficio JD-JAP-024-2020, mediante el cual reitera su recomendación de no otorgar una prórroga de moratoria por cuatro meses adicionales, ya que tendría un impacto directo en las reservas de liquidez y aumentaría el nivel de riesgo. Asimismo, considera importante mencionar que se encuentra en proceso de análisis alternativas para brindar alivio financiero a las personas afiliadas.

b) Votaciones presenciales en el Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Administración, en respuesta al CU-1522-2020, comunica en el oficio VRA-3493-2020 que las votaciones secretas de forma presencial se pueden seguir llevando a cabo en el Consejo Universitario si el procedimiento cumple con lo señalado en el Protocolo institucional para el desarrollo de este tipo de actividades en la Institución. Asimismo, recomienda que se proceda a elaborar el protocolo específico para actividades presenciales del Consejo Universitario y se incluyan las votaciones dentro de la logística.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que se trasladó a la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) y ya se cuenta con el protocolo correspondiente.

Continúa con la lectura.

c) Implementación del Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica

La Facultad de Ciencias Económicas informa, mediante oficio FCE-218-2020, dirigido al Consejo Universitario y a la Rectoría, que en el Alcance de La Gaceta Universitaria N.º 40-2020 se comunicó el Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica, el cual es un insumo importante en las circunstancias actuales en donde la virtualidad es fundamental para facilitar el funcionamiento de los procesos académicos y administrativos en nuestra universidad; no obstante, su implementación se hace compleja a raíz de la existencia de dinámicas particulares creadas por la misma Institución. Por lo tanto, la Facultad insta a que se establezca un único instrumento, de uso común, que sirva de base y se adapte al ecosistema de órganos colegiados de la Universidad, que deje la posibilidad de incluir aspectos complementarios en caso de requerirse. Lo anterior, dado que el artículo 7, inciso b), del reglamento citado instituye la obligatoriedad de que todos los órganos colegiados universitarios cuenten con un manual de procedimientos para el funcionamiento de las sesiones virtuales. Las sesiones de los órganos son uniformes y no están sujetas a especificidades, según se constata en el libro Los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica, elaborado por la Oficina Jurídica.

d) Tribunal Electoral Universitario

La M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, envía el oficio TEU-1144-2020, en atención al CU-1558-2020, mediante el cual comunica que el jueves 15 de octubre del presente año realizó una convocatoria a sesión, con carácter urgente, para el día 16 de octubre; desafortunadamente, la sesión extraordinaria finalizó a las 12:45 p. m. y, cuando conoció de la nota CU-1558-2020, ya las personas miembros de ese Tribunal se encontraban atendiendo trabajos urgentes en comisiones. Dado lo anterior, señala que ha decidido agregar la nota como un punto más para la sesión extraordinaria programada para el próximo lunes 19 de octubre, de la cual se brindará una respuesta sobre lo solicitado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere a dos aspectos, uno sobre la celebración de la elección del representante administrativo, en relación con uno de los puntos que se tocaron. Informa que estuvo presente en la inauguración de ese proceso y ya pudo emitir el voto electrónico. Todo, hasta este momento, en este proceso transcurre de la mejor manera; además, ya se hizo la apertura dentro del protocolo y están esperando que les informen.

En segundo lugar manifiesta sobre las notas de protocolo de órganos colegiados, que el día anterior en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) se aprobó una carta dirigida a la Dirección del Consejo Universitario para que sirva de base en la respuesta que dé a algunas unidades que están solicitando protocolos; entre ellas, algunas unidades de la Facultad de Ciencias Económicas.

Explica que la idea es que exista un reglamento único, pero no un protocolo único. Cuando discutieron y analizaron el *Reglamento de sesiones virtuales* se hizo con la lógica de que hubiera un marco general flexible y que se consideraran las particularidades de los más de 250 órganos colegiados existentes en toda la estructura de la Institución, para que cada uno pudiera elaborar los protocolos respectivos de acuerdo con sus necesidades y particularidades, de esta manera no sería ya resorte del Consejo Universitario emitir y aprobar los protocolos, porque será específico de cada órgano colegiado; así fue como se concibió, para dar esa flexibilidad y no tener que remitir protocolos al Órgano Colegiado, ya que entraría la agilidad que se requiere en esos procesos. Espera que esta carta sirva como base para un insumo en las respuestas que se deben dar en esta materia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al Mag. Norberto Rivera Romero que contacte al Dr. Luis Felipe Arauz, porque, cuando se vea el pronunciamiento, él los acompañará. Piensa que en una universidad humanista es importante que las personas exterioricen sus posiciones y las puedan expresar.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita, ante esa propuesta, que se incluya a la Dra. Isabel Avendaño Flores, porque le parece que, si se habla de uno u otro participante, lo ideal es que estén presentes las dos personas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD acoge la sugerencia de la Dra. Teresita Cordero. Informa que la participación sería entre las diez y media y once y media de la mañana.

e) Formulario de actualización de datos de las comisiones de salud ocupacional de la Universidad de Costa Rica

La Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental de la Universidad de Costa Rica (USOA), adscrita a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), remite el oficio OBS-USOA-121-2020, mediante el cual solicita completar el Formulario de actualización de datos de las comisiones de salud ocupacional de la Universidad de Costa Rica, con el fin de dar seguimiento al proceso de conformación, registro y capacitación. El Formulario estará disponible a partir del lunes 19 de octubre de 2020 y deberá ser completado por la persona coordinadora. Asimismo, se solicita a las comisiones que se conformen y registren por primera vez, y a las que en adelante realicen la renovación o modificación, remitir al correo salud.ocupacional@ucr.ac.cr una copia del acta del resultado de la elección de los miembros y cargos asignados.

f) Tribunal Electoral Universitario

La M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), envía el oficio TEU-1146-2020, en respuesta al CU-1558-2020, mediante el cual informa que la Circular TEU-19-2020 fue redactada y emitida por acuerdo firme del pleno de ese Tribunal en la sesión extraordinaria N.º 35, realizada el jueves 15 de octubre de 2020. Asimismo, exterioriza que, en la sesión extraordinaria N.º 37, el Tribunal tomó la decisión de comunicar al Consejo Universitario lo siguiente: El Tribunal Electoral Universitario dispone solicitarle a doña Madeline que aclare si las solicitudes que formula en los oficios CU-1533-2020 y CU-1558-2020 las hace en acatamiento de un acuerdo firme del Consejo Universitario. Explica que el TEU se encuentra inmerso en la realización de varios procesos electorales, que revisten gran complejidad, por lo que no resulta conveniente distraer su atención de la que constituye la principal función a su cargo para ocuparse de reafirmar su competencia estatutaria. Por lo tanto, el TEU deja abierta la posibilidad de diálogo con el Consejo Universitario, para bien de la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD opina que, quizás, la M.L. Virginia Borloz Soto piense que el Tribunal Electoral Universitario (TEU) y el Consejo Universitario son como órganos análogos, porque algunas de estas misivas sería como la única explicación, olvidando que los miembros del Consejo Universitario son elegidos por la Asamblea Plebiscitaria, mientras que la mayoría de las personas que integran el TEU son designadas por este Órgano Colegiado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita la palabra.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que después de cada cinco puntos que lea dará la palabra.

g) Video elaborado por la ODI

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5902-2020, en relación con el CU-1271-2020, referente al video elaborado por la Oficina de Divulgación e Información (ODI), con base en la investigación del Instituto de Investigaciones Sociales. Al respecto, remite copia de los documentos ODI-407-2020 y VI-

5305-2020, sobre las acciones que se llevaron a cabo posterior a la publicación del video y las medidas que se implementarán a futuro.

h) Presupuesto extraordinario N.º 3-2020

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5917-2020, en atención al CU-1484-2020, mediante el cual adjunta la misiva OPLAU-649-2020, relacionada con la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.º 3-2020, por parte de la Contraloría General de la República.

i) Modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional.

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5838-2020, mediante el cual remite la nota FCA-282-2020, en relación con el punto N.º 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6422, artículo 6, celebrada el 15 de setiembre de 2020, referente a la propuesta de modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca, en referencia a lo señalado sobre el TEU, que la decisión de pedir una respuesta a la M.L. Virginia Borloz Soto es dirigida a ella específicamente y no al Tribunal Electoral Universitario (TEU). Señala esta salvedad, porque si se hace para que lo responda el Tribunal, la respuesta no será tan pronta y cumplida como se quiere; entonces, si es a ella directamente, y en virtud de lo que dice el artículo 35, estaría obligada a responder.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que por las distintas misivas que la M.L. Virginia Borloz Soto le ha enviado con anterioridad, aparentemente, los integrantes del TEU no giran ninguna carta ni dirigen contestación alguna si no han tomado decisiones en pleno.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA enfatiza que ese es precisamente el punto del artículo 35, el que obliga a cualquier miembro de la comunidad universitaria a dar respuesta sobre una decisión del Consejo Universitario. Si la decisión es la que se acaba de tomar, la cual es solicitar información sobre los puntos señalados, debe ser dirigida a la M.L. Virginia Borloz Soto, y como miembro de la comunidad universitaria está obligada a responder; no le están pidiendo una respuesta a un órgano universitario, sino a un miembro de la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que cualquier persona está obligada a responder, porque si ella le envía una carta al Tribunal como ciudadana costarricense y no le responde, puede interponer ante la Sala Constitucional un recurso de amparo.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al oficio R-5917-2020, donde se pide una explicación sobre el Presupuesto N.º 3. Quiere verificar que lo que está entendiendo es lo correcto. Procede a leer la respuesta de la OPLAU (OPLAU-649-2020, del 15 de octubre de 2020) para ver si, efectivamente, comprende la lectura.

Para su conocimiento y remisión al Consejo Universitario, y en respuesta a los oficios CU-1484-2020 y R-5262-2020 (adjuntos), acerca de la consulta que realiza el Consejo Universitario por lo comunicado en el oficio DFOE-SOC-0948 (adjunto), enviados por la Contraloría General de la República (CGR); al respecto, me permito informar lo siguiente:

- I. *Con oficio R-4278-2020 (adjunto), la Rectoría envía a la CGR el Presupuesto Extraordinario 3-2020 para aprobación, según el documento aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 6405 del 28 de julio de 2020. En este presupuesto, entre otros ingresos, se incluían ingresos por Transferencias Corrientes del Gobierno Central por un monto de ₡2.978.670.147,94.*

II. Con oficio DFOE-SOC-0900 (adjunto) la CGR aprobó en forma parcial el Presupuesto Extraordinario 3-2020 y en el punto 2.1 de la parte de RESULTADOS, específicamente en el inciso b), se incluye lo siguiente:

2.1. Se aprueba: a) (...)

b) La incorporación de recursos procedentes de “**Transferencias de capital del Gobierno Central**”, Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), por la suma de ¢2.978,7 millones, incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020, N.º 9791. (El subrayado no es original del texto).

III. Ante consulta telefónica realizada por la Universidad, del porqué se refería ese ente contralor a una transferencia de capital, cuando lo que se tramitó fue una transferencia corriente; la CGR envía el oficio DFOE-SOC-0948, donde aclara que el inciso 2.1b debe leerse como sigue:

“b) La incorporación de recursos procedentes de “Transferencias corrientes del Gobierno Central”, Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), por la suma de ¢2.978,7 millones, incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020, N.º 9791”. El subrayado no es original del texto.

Por lo tanto, y ante la consulta realizada por el Consejo Universitario, en el oficio CU-1484-2020, la corrección realizada por la CGR con el documento DFOE-SOC-0948, del 28 de setiembre de 2020, al oficio DFOE-SOC-0900, se deja en el estado correcto, el trámite del Presupuesto Extraordinario 3-2020 y los respectivos registros en los sistemas correspondientes.

Desea verificar si lo que dice es que se aprobó el Presupuesto extraordinario 3 de manera correcta todo el presupuesto, y no fue una aprobación parcial. Pregunta al Dr. Carlos Araya si le puede brindar la información, porque era un punto muy particular de la carta, si realmente están aprobando el Presupuesto extraordinario 3.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA señala que los presupuestos extraordinarios 3 y 4 están aprobados por la Contraloría General de la República, solo que no puede confirmar a la Dra. Teresita Cordero en este momento si es el 100% en el caso del Presupuesto extraordinario 3, o si hubo una partida pequeña que no se aprobó, lo cual representa menos del 5% del total del presupuesto; dice que lo va a verificar y lo informa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere a la situación del Consejo Universitario con el Tribunal Electoral Universitario (TEU). Piensa que el actuar del TEU ha sido poco transparente y claro. La solicitud que se le hizo en su momento al Tribunal por parte de la señora directora fue oportuna y pertinente; no obstante, la respuesta del Tribunal Electoral Universitario lo que busca es fomentar la tramitología excesiva tanto para ellos como para el Consejo Universitario.

Desea dejar patente su disconformidad con la actuación que ha tenido el Tribunal Electoral Universitario desde que inició el año. Sugiere a los miembros del Consejo Universitario que permanecen el año entrante que soliciten un informe al Tribunal sobre todo su trabajo, de forma que entiendan que tienen un fuero especial, que cuentan con ciertas garantías en cuanto a su trabajo; pero esto no quiere decir que no deban rendir un informe desde el punto de vista político, técnico y administrativo. Considera que están obligados a informar sobre su trabajo no solo al Consejo Universitario, sino a toda la comunidad universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD está de acuerdo con la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez, así que lo va a tomar y va a preparar una propuesta; incluso, dicho acuerdo se podría tomar este año, ya que es necesario que presenten una rendición de cuentas, al igual como lo deben hacer todas las autoridades en la Institución.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA concuerda con que existe una necesidad de responder; es más, están obligados. El punto es que la solicitud y los oficios que intercambié la Dirección del Consejo Universitario con la M.L. Virginia Borloz tuvieron por respuesta que podía atender lo solicitado solamente si el Tribunal Electoral Universitario se reunía para responder las preguntas del Consejo Universitario, y es lo que está solicitando el M.Sc. Carlos Méndez: una respuesta del Tribunal Electoral Universitario, como cuerpo colegiado, sobre el procedimiento que llevó a cabo en estos días.

Aclara que tanto la Dirección como el cuerpo colegiado están obligados a responder, y la solicitud puede ser atendida de manera pronta si es dirigida a la M.L. Borloz; además, en virtud del artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, ella no tiene que esperar una reunión formal del Tribunal Electoral Universitario, en donde se agende para conocimiento del Consejo Universitario; el proceso sería mucho más rápido, pero eso es informativo y tiene claridad de que ambos entes tienen que responder, pero cada uno a su tiempo y de acuerdo con sus procedimientos: uno como persona, el otro como cuerpo colegiado, en una convocatoria, etc.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comenta que cuando una persona no quiere hacer algo inventa muchas excusas, porque la solicitud que se le hizo a la presidenta del Tribunal Electoral Universitario pudo haber sido contestada perfectamente; pero su percepción es que ha buscado excusas para no hacerlo.

Continúa con la lectura.

Circulares

j) Procedimiento para el proceso de graduación

El MBA José Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información, remite, mediante la Circular ORI-2235-2020-C, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Actos de Graduación, el procedimiento que se ha establecido para el envío de la documentación requerida (nóminas de graduación y anexos) correspondiente a los procesos de graduación.

k) Calendario Universitario 2020

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, mediante la Circular ViVE-22-2020, que se aprobó la Modificación IX a la Resolución ViVE-1-2020, referente al Calendario Estudiantil Universitario del año 2020. En el apartado: Oficina de Administración Financiera, en la actividad de “Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta)”, se establecen las fechas de los recargos del 10% y 20% sobre la cancelación de los aranceles correspondientes al II y III ciclos lectivos del año 2020 para las personas estudiantes de grados y posgrados regulares, posgrados con financiamiento complementario (modalidad semestral) y posgrados con financiamiento complementario (modalidad no semestral). Asimismo, informa que la modificación se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 53-2020.

l) Gestión documental

El Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica informa, mediante la Circular SAU-CT-5-2020, que cualquier lineamiento o directriz que afecte directa o indirectamente la creación, recepción, mantenimiento, uso y disposición de los documentos en formato físico o electrónico debe comunicarse para conocimiento de ese órgano antes de ser difundido, con el fin de que se realice el análisis correspondiente; lo anterior, en aras de procurar que a nivel institucional se realice una correcta gestión de los documentos que se producen y reciben, de acuerdo con las actividades universitarias.

m) Proceso de elección de la Rectoría

El Tribunal Electoral Universitario informa, mediante la Circular TEU-20-2020, que a partir del 21 de octubre de 2020 inicia el periodo de propaganda para la elección del cargo de la persona que ocupará la Rectoría por el periodo 2020-2024.

n) Cambios en el correo institucional La UCR informa

La Oficina de Divulgación e Información (ODI) comunica, mediante la Circular ODI-1-2020, que a partir del 19 de octubre se notarán algunas diferencias en el correo institucional La UCR informa, pues los correos irán distribuidos por categoría: Asuntos Administrativos, Ingreso a Posgrado, Cursos, Actividades Culturales, Obituarios, Actividades Académicas, entre otros. En la medida de lo posible, la ODI dedicará un día a la atención de solicitudes de cada asunto: los lunes, la prioridad será para Asuntos Administrativos; los martes, para Cursos; los miércoles, para Ingreso a Posgrado y Portada del Semanario Universidad; los jueves, para Actividades Culturales y los viernes, para Actividades Académicas. Al respecto, la ODI solicita que las dependencias universitarias ingresen las actividades al sistema con, al menos, una semana y media de antelación. Los asuntos urgentes y notas luctuosas serán atendidos a la brevedad posible.

ñ) Disposiciones por la no asignación del FEES

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-19-2020, que, ante las medidas gubernamentales dispuestas a raíz del COVID-19 y la no asignación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) por parte del Ministerio de Hacienda, la Universidad presenta en este año un déficit de ₡20 850 000 000,00, para lo cual se han realizado diversas acciones para ajustar el presupuesto institucional. En primera instancia, se aplicó en el mes de julio un barrido presupuestario, así como la retención de gastos en partidas que, por su naturaleza, no se ejecutarían en el presente año, tales como viáticos y transporte al exterior, entre otros. Tomando en cuenta lo expuesto y con el propósito de efectuar el proceso de una forma más transparente y eficaz, comunica que la página web de Fondos de trabajo y el Módulo de transferencias presupuestarias, administrado por la Oficina de Administración Financiera, serán deshabilitados temporalmente el 23 de octubre, a partir de las 12:00 a. m., y se habilitará nuevamente el 2 de noviembre. La misma situación ocurrirá con el sistema Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO) de la Oficina de Suministros. Al respecto, se continuará con la recepción de los fondos de trabajo hasta el 28 de octubre, según las condiciones establecidas en la Circular OAF-7-2020

o) Solicitud de inventario por parte de la OAF

La Oficina de Administración Financiera (OAF) solicita, en la Circular OAF-13-2020, el envío del inventario total de pupitres y sillas ubicadas en cada dependencia antes del 4 de diciembre de este año. En relación con el activo denominado “silla”, se debe de tomar en cuenta todos los estilos (sean con descansa brazos o sin ellos, de vinil, de madera, con rodines o sin ellos, entre otros), debido a que se registrará mediante el sistema de “lotes”; por tanto, no deben identificarse con número de placa institucional, sin importar el costo original.

p) Padrón definitivo para la elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario remite la Circular TEU-21-2020, mediante la cual envía el padrón definitivo, firme e inalterable que regirá en la elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario, a efectuarse el próximo martes 27 de octubre del 2020. Asimismo, se solicita que sea expuesto en un lugar visible y de acceso a las y los electores, tal y como lo establece el artículo 10, inciso e), del Reglamento de Elecciones Universitarias.

Copia CU**q) Trabajos finales de graduación pendientes**

La Vicerrectoría de Investigación (VI) envía copia del oficio VI-5709-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en atención al oficio R-5637-2020, en el cual se remite el FC-374-2020, referente a los estudiantes de grado y posgrado que tienen pendiente la realización de sus trabajos finales de graduación. Al respecto, comunica que ha coordinado un equipo para la elaboración de los Lineamientos para el regreso escalonado a las actividades presenciales de las personas estudiantes que están desarrollando sus trabajos finales e informa que la propuesta ha sido revisada por las vicerrectorías de Docencia y Administración, así como por los miembros del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO); además, se encuentra ajustada a las resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajos Finales de Graduación en grado para la Universidad de Costa Rica y con el marco de disposiciones nacionales para la atención de la crisis sanitaria.

r) Materiales de protección a funcionarios

La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1534-2020, dirigido a la Rectoría, en el cual consulta sobre la denuncia o queja que realizaron representantes del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica en relación con las personas funcionarias que asisten físicamente (dentro del aforo del 15%) y no están recibiendo los materiales de protección (mascarillas y demás) para llevar a cabo sus labores cotidianas en el contexto del COVID-19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al inciso q). Conoce que la Vicerrectoría de Investigación (VI) ha tomado acciones con respecto a los estudiantes de grado y posgrado que tienen pendientes los trabajos finales de graduación, lo cual han solicitado también por parte de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, porque están haciendo un recuento con el encargo que el Órgano les encomendó sobre el seguimiento de los estudiantes del primer y segundo semestres.

Sugiere que, si hubiera un planteamiento de la Vicerrectoría que no esté acorde con los lineamientos de trabajos finales de graduación, se realice algún tipo de acción, como la que llevó a cabo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en caso de que sea necesaria una propuesta por parte de la Comisión de Investigación y Acción Social debido a alguna situación especial, ya que a los estudiantes se les permite cuatro semestres para terminar su trabajo final de graduación y podría ser que en ese caso haya cinco semestres, o, a la larga, más por haber tenido que suspender sus trabajos finales por ser presenciales.

Le parece que lo importante es que esté apoyada en la normativa, para que no haya ningún tipo de refrendo sobre todo con el estudiantado que no vio factible la elaboración de su trabajo final de graduación. Es una hipótesis de lo que puede ocurrir y podrían indicarlo al vicerrector, en caso de que haya que realizar una modificación más allá de lo que el reglamento les permite.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

s) Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020

La Rectoría remite copia del oficio R-5652-2020, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el cual adjunta, para el trámite correspondiente, el CU-1484-2020, en el que el Consejo Universitario solicita información sobre el estado de la notificación de la Contraloría General de la República N.º 13839 (DFOE-SOC-0900) relacionada con la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.º 3-2020, así como sus implicaciones para la Institución.

t) Separación de estudiante del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

La Sra. Dary Sánchez Montero, estudiante del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, remite copia de la carta con fecha 15 de octubre de 2020 (Externo-CU-608-2020), dirigida a la Rectoría, en la cual hace referencia a datos que fueron omitidos por parte de la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en el oficio PPEM-1926-2020, en relación con la decisión de su separación definitiva del posgrado.

u) Recurso de apelación en subsidio en contra de la orden sanitaria del Área Rectora de Salud Montes de Oca

La Rectoría remite copia del oficio R-5920-2020, dirigido al Tribunal Electoral Universitario, mediante el cual adjunta la resolución DM-LC-5787-2020, en la que el señor ministro de Salud rechaza el recurso de apelación en subsidio en contra de la orden sanitaria número MS-DRRSCSDARSMO-OS-4428-2020, del Área Rectora de Salud Montes de Oca, ya que considera que con la aprobación de los protocolos presentados por la Institución tanto el recurso como la orden sanitaria carecen de interés actual.

v) Propuesta de modificación al Reglamento de Acción Social

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, remite copia del oficio DFCS-394-2020, dirigido a la Dra. Sandra Araya Umaña, vicerrectora de Acción Social, mediante el cual comunica que el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 50-2020, artículo 6, acordó: Aprobar por unanimidad brindar el apoyo del Consejo Asesor de Facultad al documento presentado por el Consejo de Programas Institucionales de Acción Social ante la Vicerrectoría de Acción Social, con fecha del 11 de septiembre de 2020, referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Acción Social elaborada por dicho Consejo.

w) Propuesta para declarar la conectividad a Internet como “Derecho humano, de acceso universal y gratuidad total”

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-5903-2020, dirigido al señor presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, mediante el cual comunica la propuesta para declarar la conectividad a Internet como “Derecho humano, de acceso universal y gratuidad total”.

x) Proyecto de Ley Marco de Empleo Público

La M.Sc. Giselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, remite copia del oficio FE-2201-2020, dirigido al Sr. Wálter Salazar Rojas, director de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante el cual se brindan algunas consideraciones relacionadas con el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, tramitado en la Asamblea Legislativa, según expediente N.º 21.336.

y) Designación de horas asistente a la CUSED

El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina Contraloría Universitaria (OCU), remite copia del oficio OCU-476-2019 [sic], dirigido a la MLs. María Teresa Bermúdez Muñoz, presidenta de la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED), en respuesta al CUSED-59-2020, referente a la designación de horas asistentes para poder cumplir con el proyecto asignado a la OCU.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que verificará la fecha, si fue que la Oficina de la Contraloría Universitaria se equivocó y puso 2019 en el OCU-476-2019. Continúa con la lectura.

z) Respuesta de la Rectoría sobre la denuncia del Sindéu

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-5975-2020, dirigido a la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, en atención al CU-1534-2020, mediante el cual hace

referencia a la denuncia o queja que realizaron los personeros del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), en relación con las personas funcionarias que asisten físicamente (dentro del aforo del 15%) y que no están recibiendo los materiales de protección (mascarillas y demás), en el contexto del COVID-19, para llevar a cabo sus labores cotidianas. Al respecto informa que, para dar trámite a la solicitud, requiere que se le envíe el documento en el que consta la denuncia, con el fin de precisar a lo que se hace referencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al inciso x), de la M.Sc. Giselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, que le envía una información sobre proyectos del ley. Indica que el señor Wálter Salazar está en la Comisión Especial sobre temas de ley, de modo que le parece que deben verificar en la Unidad de Estudios si el criterio fue exteriorizado por la Facultad de Educación y, además, habría que preguntarle al señor Salazar si la carta la va a incluir o la va a llevar a la Comisión Especial. Lo dice porque considera que es un tema importante, pero desconoce si la Facultad se pronunció sobre la *Ley Marco de empleo público*. Asimismo, estima que debe existir alguna coordinación y desconoce si la M.Sc. Garbanzo comprenderá que esos criterios deberían enviarse al Consejo Universitario

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que sí lo va a coordinar. Recuerda que cuando el Consejo Universitario solicita criterio a las instancias, esta ha sido consensuada desde el Órgano Colegiado; es decir, puede ser que a la Facultad de Educación no le solicitaran el criterio en ese momento porque no lo consideraran necesario, pero ya que existe lo va a transferir a la Unidad de Estudios.

Apunta que existen muchos proyectos de ley ya aprobados, así que es fundamental remitir el criterio de la Universidad oportunamente, porque si se envía a la Asamblea Legislativa posteriormente es de poca utilidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que tal vez la M.Sc. Garbanzo no ha comprendido los objetivos de la Comisión; entonces, se lo envía al señor Wálter Salazar como miembro de la Comisión Especial. Puede ser que el criterio sea valioso, pero debió ser tramitado de otra manera. Aclara que lo dice porque, a veces, en la comunidad universitaria se llevan a cabo acciones, pero debería estar claramente definido, tanto de parte de la M.Sc. Garbanzo como del señor Salazar, cuál es el objetivo de la solicitud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Teresita Cordero y continúa con la lectura.

aa) Normas complementarias para la elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Historia.

El M.Sc. Claudio Vargas Arias, director de la Escuela de Historia, remite copia del oficio EH-492-2020, dirigido al Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, mediante el cual brinda acuse de recibo del documento VI-5659-2020, referente a las Normas complementarias para la elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Historia.

bb) Encargos de la sesión N.º 6337-05

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-5809-2020 dirigido a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia; al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, y al Dr. Carlos Filloy Esna, decano, Facultad de Odontología, en relación con el punto N.º 4.7. del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, celebrada el 28 de noviembre de 2019. Al respecto, solicita que, de manera conjunta, colaboren con la Facultad de Odontología en la atención de estos encargos y que, además, informen a ese despacho las acciones que se definan.

cc) Propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles

La Comisión Institucional de Planta Física remite copia del oficio CIPF-101-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en atención al R-5511-2020, sobre la solicitud de elaborar una propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles, de acuerdo con el Comunicado R-147-2020 referente al punto N.º 2, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6396, artículo 1, celebrada el 23 de junio de 2020. Al respecto, solicita ampliar el plazo para la entrega del instrumento, a más tardar el 12 de febrero del 2021, con el fin de desarrollar la propuesta de acuerdo, de conformidad con lo solicitado.

II. Solicitudes**dd) Vacaciones de la Dirección del Consejo Universitario**

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora informa que tomará vacaciones los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 de diciembre del año en curso, por lo que solicita excusar su ausencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante esos días. Lo anterior, con el propósito de que se proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario para seleccionar, entre los miembros, a la persona que fungirá como director o directora durante su ausencia.

*****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, se retira la Prof. Cat. Madeline Howard y el Ph.D. Guillermo Santana toma la dirección de la sesión de forma temporal.*****

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta a los miembros si tienen alguna observación. Al no haber comentarios, somete a votación la solicitud de permiso de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora para ausentarse de las labores en el Órgano Colegiado del 7 al 9 de diciembre, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, MSc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA procede con el nombramiento de la persona que reemplace a la Prof. Cat. Madeline Howard de forma interina en los días en que estará de vacaciones.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ propone a la M.Sc. Patricia Quesada para los días en que la Prof. Cat. Madeline Howard se acogerá a sus vacaciones.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta a la M.Sc. Patricia Quesada si acepta la propuesta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. Carlos Méndez y la acepta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo

Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA anuncia que se nombra a la M.Sc. Patricia Quesada como directora interina del 7 al 9 de diciembre del año en curso.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Aprobar el permiso de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado del 7 al 9 de diciembre del año en curso.**
- 2. Nombrar M.Sc. Patricia Quesada como directora interina de este Órgano Colegiado del 7 al 9 de diciembre del año en curso.**

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cinco minutos, se reincorpora a la sesión virtual la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

ee) Informe sobre los encargos pendientes dirigidos a la Rectoría

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5969-2020, en respuesta al CE-70-2020, relacionado con el listado de acuerdos pendientes por cumplir por parte de la Administración. Al respecto, el rector remite un informe de las gestiones que se han realizado a la fecha y comunica que se han retomado encargos pendientes desde el 2010, lo anterior con el fin de darle la gestión y el seguimiento correspondientes. Exterioriza que esta administración de transición hará todo lo posible por dejar atendidos todos los encargos, para lo cual están terminando de diseñar un programa informático para la atención y trazabilidad respectivas; asimismo, han redefinido el flujograma interno de atención.

ff) Implementación de buenas prácticas agrícolas

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5888-2020, mediante el cual remite el documento SO-D-1568-2020, como parte del avance del cumplimiento del punto N.º 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6148, artículo 8, del 12 de diciembre de 2017, que indica: Solicitar a la Administración implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas (BPA) para la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica.

gg) Carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría envía copia del oficio R-5816-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual remite el Comunicado R-214-2019, en relación con el acuerdo tomado en el Consejo Universitario en la sesión N.º 6327, artículo 2, del 29 de octubre de 2019, referente al informe final afirmativo, emitido por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa en relación con la carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, solicita enviar a ese despacho, a más tardar el 23 de octubre de 2020, un informe sobre las acciones que se han realizado sobre dicho tema.

hh) Informe final afirmativo de la Comisión Especial sobre la carrera de Marina Civil

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5967-2020, mediante el cual envía el documento VD-3979-2020, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6327, artículo 2, celebrada el 29 de octubre de 2019, referente al informe final afirmativo de la Comisión Especial, en relación con la carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica impartida en la Sede del Caribe.

ii) Encargo de la sesión N.º 6337-05

La Rectoría remite copia del oficio R-5813-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual informa que, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el punto 4.11. del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, solicita un informe de las acciones realizadas, a más tardar el 28 de octubre de 2020.

jj) Encargos sesión N.º 6337-05

La Rectoría remite copia del oficio R-5811-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Bienestar y Salud, la Facultad de Farmacia, la Facultad de Medicina, la Facultad de Microbiología y la Facultad de Odontología, mediante el cual solicita que, con el fin de cumplir con los puntos 4.8 y 4.10 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2020, elaboren, de manera conjunta y coordinados por la Vicerrectoría de Docencia, una propuesta para la atención de los encargos, y se remita la información a más tardar el 30 de enero de 2021.

kk) Colocación de la línea de crédito “Préstamos de aportes COVID-19”

El Lic. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, envía el oficio G-JAP-186-2020, mediante el cual, con el propósito de cumplir con lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, presenta un informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de aportes COVID-19”.

ll) Encargo de la sesión N.º 6395, artículo 6

La Rectoría remite copia del oficio R-5834-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual adjunta el CU-1527-2020, en el que comunica que se aprueba la prórroga solicitada, por lo que resta del año 2020, para el cumplimiento del encargo de la sesión N.º 6395, artículo 6, punto 2.1., del Consejo Universitario, relacionado con una propuesta del artículo que contemple las sanciones a las faltas establecidas en el artículo 53 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica.

mm) Encargos de la sesión N.º 6396-01

La Rectoría remite copia del oficio R-5881-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual solicita, con el fin de cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6396, artículo 1, del 23 de junio de 2020, el envío a ese despacho del seguimiento a dicho acuerdo, el cual deberá ser debidamente coordinado con las instancias correspondientes y comunicado a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que en mayo había dado un informe sobre el cumplimiento de acuerdos y anuncia que a finales de noviembre entregará otro informe de seguimiento de acuerdos. Al respecto, por un lado, reconoce al Dr. Carlos Araya por su compromiso como rector en el seguimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado. Por otro lado, anuncia que estará

comunicando la fecha hasta cuándo van a trabajar las comisiones permanentes, porque tiene que considerar que hay cuatro personas que, lamentablemente, no continuarán siendo parte del Consejo Universitario, de modo que es importante que rindan el informe correspondiente sobre el trabajo realizado; asimismo, estima necesario que cuenten con el tiempo para planificar la modalidad de trabajo en las comisiones para el mes que queda, puesto que la presentación de múltiples informes consumirán mucho tiempo.

Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

nn) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) los siguientes documentos: Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2018, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2018, para que, junto con las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Administración, se elabore la propuesta de acuerdo correspondiente, con el fin de ser discutida y aprobada por este Órgano Colegiado.*
- *Modificación presupuestaria N.º 8-2020.*

Comisión de Asuntos Jurídicos

- *Recurso de reposición o de reconsideración interpuesto por Roxana Hernández Vargas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6413, artículo 4, del 25 de agosto de 2020, en relación con la derogatoria del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias.*

V. Asuntos de la Dirección

ññ) Solicitud de prórroga a la CCSS para la formación de especialistas

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, comunica en oficio R-6019-2020, que, en atención al CU-1585-2020, la Rectoría solicitó a la presidencia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mediante la misiva R- 5733-2020, la firma de un nuevo acuerdo de prórroga para la formación de especialistas a través del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, por el plazo de un año. Asimismo, informa que, mediante el oficio PE-2918-2020, la jefa de despacho señala que, con instrucciones del presidente ejecutivo, se trasladó la propuesta de convenio al órgano técnico respectivo.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a votación permitir el ingreso de Isabel Avendaño Flores y Felipe Arauz Cavallini, en el momento en que se entre a conocer el “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica, conocido como ley de pesca de arrastre”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta al M.Sc. Carlos Méndez cuánto tiempo necesita para la presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, con el fin de calcular en qué momento le indicarían a la señora Isabel Avendaño Flores y al Sr. Felipe Arauz Cavallini que se incorporen a la sesión para que escuchen el “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica, conocido como ley de pesca de arrastre”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que considera que unos 30 minutos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA permitir el ingreso de Isabel Avendaño Flores y Felipe Arauz Cavallini, en el momento en que se entre a conocer el “Pronunciamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica, conocida como ley de pesca de arrastre”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia el receso.

*****A las diez horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Carlos Araya tenía una reunión presencial en el Consejo Nacional de Rectores; incluso, había enviado una excusa en la que señalaba que se retiraría después del receso.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-28-2020, sobre recomendación de Declaratoria de desierta de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 Finca 3, “Edificio de usos múltiples”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ puntualiza que el dictamen se refiere a la Declaratoria de desierta de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 Finca 3, del proyecto “Edificio de usos múltiples”. Aclara que debe tramitarse mediante una modificación presupuestaria para cumplir con otras necesidades que tiene la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, expone da lectura al dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-1394-2020, del 24 de setiembre de 2020, envió a la Rectoría la Recomendación de Declaratoria de desierta N.º UADQ 179-2020, de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”

2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario este trámite de contratación administrativa para su análisis (oficio R-5432-2020, del 29 de setiembre de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-78-2020, del 2 de octubre de 2020).

ANÁLISIS

1. ORIGEN DEL CASO

Envío al Consejo Universitario de la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” (Primera vez).

El 4 de diciembre de 2019, la Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-1863-2019, envió a la Rectoría el expediente de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” y su respectiva recomendación de adjudicación. Por su parte, la Rectoría, remitió este caso al Consejo Universitario (oficio R-8396-2019, del 9 de diciembre de 2019).

La Dirección del Consejo Universitario, el 17 de diciembre de 2019, con el Pase CU-112-2019, trasladó esta licitación a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Esta Comisión, como parte del proceso de análisis en estos casos, verificó la existencia de los recursos presupuestarios para atender el proceso de contratación y determinó que en el ajuste del Plan-Presupuesto institucional para el año 2020 no estaban contemplados los recursos para financiar la licitación, por lo que acordó devolver el expediente de la Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” a la Dirección del Consejo Universitario para que se enviara a la Oficina de Suministros; esta última debía esperar a que la solicitud de compra contara con los suficientes recursos económicos para volver a elevar el trámite de licitación ante este Órgano Colegiado (oficio CAFP-1-2020, del 5 de febrero de 2020).

Envío al Consejo Universitario de la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” (Segunda vez).

El 19 de mayo de 2020, nuevamente la Oficina de Suministros envió a la Rectoría, la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” e indicó que, mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2020, se asignaron los recursos presupuestarios necesarios para adjudicar esta licitación (oficio OS-676-2020).

La Rectoría elevó al Consejo Universitario el expediente de la Licitación pública (oficio R-2821-2020, del 21 de mayo de 2020). La dirección del Consejo Universitario procedió a trasladar el caso para análisis a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-35-2020, del 25 de mayo de 2020).

Posteriormente, el 3 de junio de 2020, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió para analizar este caso. En esta oportunidad se contó con la participación del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, así como del MBA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Producto de esta reunión, del análisis de la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-322-2019 y de los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la licitación (dictamen OJ-1110-2019, del 8 de noviembre de 2019 y oficio OCU-R-164-2019, del 22 de noviembre de 2019, respectivamente), así como del conocimiento del oficio OAF-8-2020, del 14 de mayo de 2020, en el cual la Oficina de Administración Financiera certifica que existen ₡1 598 414 977,10 para la construcción del edificio en mención, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, mediante el dictamen CAFP-13-2020, del 26 de junio de 2020 recomienda al Órgano Colegiado adjudicar la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” al consorcio integrado por las empresas Constructora Icon, S. A. y Sismoconsultores, S. A., por un monto de ₡1 512 677 331,10 (Obra: ₡1 453 535 895,30 y Servicios profesionales: ₡59 141 435,80); además, aprobar los siguientes montos asociados a esta licitación: Imprevistos de diseño, hasta por un monto de ₡75 737 646,00, y Laboratorio de materiales, hasta por un monto de ₡10 000 000,00.

Cabe señalar que el dictamen CAFP-13-2020 se incorporó en la agenda de la sesión extraordinaria N.º 6400, del 30 de junio de 2020.

Sesión ordinaria N.º 6399, artículo 4, Informes de Rectoría, punto c) Comisión de Enlace, del 30 de junio de 2020.

El 30 de junio de 2020, en la sesión ordinaria N.º 6399, artículo 4, Informes de Rectoría, punto c), el Dr. Carlos Araya Leandro se refirió al tema de la Comisión de Enlace, del cual resulta pertinente retomar lo siguiente:

(...) la reunión de la Comisión de Enlace –como lo había informado– que estaba prevista para hoy, para iniciar la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), fue suspendida ayer según lo comunicado por la señora ministra de Educación, Giselle Cruz Maduro, coordinadora de esta Comisión.

Considera que esta es una parte muy compleja, ayer llamaron, por parte de la Presidencia de la República, al presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, para comunicarle una información delicada, lo cual les enciende no las luces de alarma, sino una hoguera.

Puntualiza que el Gobierno de la República va a presentar, la próxima semana, un presupuesto extraordinario. Recuerda que el Presupuesto extraordinario N.º 2 fue devuelto sin aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. La Comisión de Asuntos Hacendarios alegó que la contención de gastos que hacía el Gobierno era muy poca; por lo tanto, le exigían al Gobierno una contención de gastos mayor.

Expone que ha visto algunas señales; por ejemplo, el presidente de la República salió la semana pasada en la prensa diciendo que la contención de gastos iba a ser muy relevante en este presupuesto extraordinario.

Ayer le plantearon al señor rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica que son dos situaciones que afectan las finanzas de las universidades de manera brutal; no tiene otro criterio de cómo llamarlo.

Rememora que las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del año pasado se dividieron en dos: transferencias de capital y transferencias corrientes. El monto total de las transferencias son ₡512 000 000 000 y, de esta suma, ₡35 000 000 000 son transferencias de capital. A la fecha, esas transferencias de capital no han sido giradas por parte del Gobierno, pues este último afirmó que no va a girar esos ₡35 000 000 000 (...) (el subrayado no es del original).

(...) Exterioriza que esto, sin duda alguna, los tiene en alerta máxima, por lo que tendrán una reunión mañana, a las cinco de la tarde, en la Presidencia de la República, en la cual se les va a informar, formalmente, acerca de este escenario. No quiere, y sobre todo al conocer que el Consejo Universitario entra en receso a partir de mañana, esperar a que oficialmente se los comuniquen en la Presidencia mañana. Espera que esto pueda variar, pero lo cierto del caso es que la situación es extremadamente compleja (...).

Sesión extraordinaria N.º 6400, artículo 1, del 30 de junio de 2020.

El M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicitó retirar de la agenda el punto referente a la Licitación pública del Edificio de usos múltiples; esto por cuanto en la sesión de la mañana (6399) se habló acerca de la posible afectación económica al presupuesto extraordinario, por parte del Gobierno de la República.

Plantea que, como el monto de esta licitación es bastante alto, quizás la Administración pueda contar con una alternativa más de acción, entre las posibles opciones que pueda tener, para lograr sobrellevar los problemas que pueda acarrear la amenaza de este recorte presupuestario.

Señala que la oferta tiene una vigencia hasta noviembre de 2020, por lo que perfectamente se puede no analizar hoy; asimismo, en las próximas tres semanas —que es el periodo de receso— tanto la Administración como el Consejo Universitario podrían evaluar la situación y decidir si se continúa o no con esta licitación una vez que regresen del receso.

Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda: *Retirar de la agenda el caso sobre la Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que solicitó retirar el punto sobre la adjudicación de la agenda del Consejo. Eso sucedió días antes de que el Consejo Universitario entrara en receso. Se dijo que había tiempo suficiente para ver la licitación y para que tanto la Administración como al Consejo Universitario tomaran decisiones de carácter económico, y ver si se procedía o no con la licitación. Una vez que concluyó el receso, la Administración indicó, de forma verbal, que no se iba a proceder con la licitación.

Continúa con la lectura.

Procedimiento posterior a retirar de agenda el caso Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.

El 29 de julio de 2020, la dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectoría indicar cómo se procederá para atender este caso (oficio CU-1008-2020, del 29 de julio de 2020).

Al respecto, la Rectoría, mediante oficio R-5011-2020, del 9 de setiembre de 2020, elevó al Consejo Universitario el oficio VRA-2940-2020, del 2 de setiembre de 2020, en el cual se adjunta la nota OS-1266-2020, del 1.º de setiembre de 2020. En este último oficio, la Oficina de Suministros manifiesta que inició los trámites administrativos requeridos para formalizar la Declaratoria de desierta de este proceso, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Además, informa que la Recomendación de Declaratoria de desierta N.º UADQ 179-2020 se encuentra en la Oficina Jurídica para la respectiva verificación legal del procedimiento, y que fue enviada con el oficio OS-1216-2020, de fecha 25 de agosto de 2020. El trámite requiere la verificación técnica de la Oficina de Contraloría Universitaria y el acto debe ser dictaminado por el Consejo Universitario.

Envío al Consejo Universitario de la Recomendación de Declaratoria de desierta N.º UADQ 179-2020 de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.

El 24 de setiembre, mediante el oficio OS-1394-2020, la Oficina de Suministros envió a la Rectoría la Recomendación de Declaratoria de desierta de esta licitación. Por su parte, esta última remitió los documentos al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-5432-2020, del 29 de setiembre de 2020).

2. RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El 24 de agosto de 2020, la Comisión de Licitaciones¹, mediante la Recomendación N.º UADQ 179-2020, sugirió declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a. La Oficina de Suministros emitió la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ 322-2019 para la Licitación pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.
- b. El 7 de octubre de 2019, la Comisión de Licitaciones conoció y recomendó al Consejo Universitario adjudicar según lo indicado en la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ 322-2019.
- c. El Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, mediante dictamen OJ-1110-2019, remitió el criterio respecto a la revisión legal del expediente de la contratación.
- d. Mediante el oficio OCU-R-164-2019, la Oficina de Contraloría Universitaria exteriorizó su criterio respecto a la revisión del expediente de la contratación.
- e. La Rectoría en el oficio R-2821-2020 elevó al Consejo Universitario, para el respectivo análisis, el expediente de la licitación en referencia.
- f. La Comisión de Enlace, mediante la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020, del 10 de julio 2020, acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

(...) B. Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (¢48 000 000 000,00); de los cuales treinta y cinco mil millones (¢35 000 000 000,00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital (...).
- g. El Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, en oficio VRA-2616-2020 solicitó a la Oficina de Suministros retirar la Licitación pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”; considerando el acuerdo tomado por la Comisión de Enlace en relación con el rebajo de las

¹ Integrada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; el M. A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

transferencias de capital y otros aportes de las Universidades Públicas por la emergencia nacional causada por el COVID-19.

- h. Con el fin de salvaguardar el interés público, toda vez que la Institución ya no cuenta con los recursos económicos para el proyecto, según el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace y la emergencia nacional causada por el COVID-19, se recomienda al Consejo Universitario declarar desierto la Licitación pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.

3. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (dictamen OJ-656-2020, del 9 de setiembre de 2020)

La Oficina Jurídica, como parte de su criterio en cuanto a este proceso de compra, exteriorizó:

(...) Con respecto al tema de la deserción en la contratación administrativa, el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa establece: “Motivación de la deserción. Cuando la Administración resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión” (...).

(...) Por otro lado, el Tribunal Contencioso Administrativo, de la Corte de Suprema de Justicia, en la sentencia 112, del 9 de mayo de 2011, estableció:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se podrá declarar desierto un concurso, mediante acto motivado, en aquellos supuestos en que, no obstante fueron presentadas ofertas elegibles, no se procede a adjudicar el concurso a ninguna de los oferentes por razones al interés público que así lo ameriten. En consecuencia, la declaratoria de desierto de un procedimiento de contratación administrativa se da con anterioridad a que dicte el acto de selección de un adjudicatario. Si bien es cierto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es posible que la Administración Contratante revoque por razones de oportunidad o legalidad el acuerdo de adjudicación o el que declara desierto o infructuoso un concurso, también lo es, que la revocatoria deberá tomarse antes de que el acto haya adquirido firmeza (...).

De las citas anteriores, se derivan cuatro requisitos esenciales mínimos que debe cumplir una declaratoria de deserción:

1. Debe ser emitida por la misma instancia competente para adjudicar la contratación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que, en este caso, le corresponde al Consejo Universitario. Continúa con la lectura.

2. Debe basarse en razones de oportunidad o legalidad que busquen salvaguardar el interés público.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que esto se da a raíz del acuerdo tomado por la Comisión de Enlace, en el que se estimó que no se iba a contar con financiamiento suficiente para transferencias de capital.

Continúa con la lectura.

3. Debe estar debidamente fundamentada por medio de una resolución administrativa.
4. Será procedente, únicamente, antes de que el acto de adjudicación adquiera firmeza.

(...) Sobre el caso concreto, en el oficio UADQ 179-2020, la Oficina de Suministros, luego de realizar un análisis sobre la situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, recomendó:

Con el fin de salvaguardar el interés público, toda vez que la Institución ya no cuenta con los recursos económicos para el proyecto, según el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace y la emergencia nacional causada por el COVID-19, se recomienda al Consejo Universitario declarar desierto la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples (...).

(...) En esta recomendación se exponen razones de interés público que buscan salvaguardar la Hacienda Universitaria. La exposición de motivos que realiza la Oficina de Suministros, adoptada por el vicerrector de Administración, con la recomendación de la Comisión de Licitaciones, es una recomendación jurídicamente válida para declarar la deserción de la licitación pública.

Es un hecho notorio que los efectos de la emergencia nacional, provocada por la pandemia del COVID-19, han

tenido un impacto sobre la economía, y la Universidad ha tomado acuerdos con el Gobierno Central para reducir el presupuesto de la Institución en función del interés público nacional (...).

Además, de acuerdo con la información contemplada en el SICOP, no existe acto de adjudicación en firme; por lo tanto, la Oficina Jurídica no encuentra objeciones de orden legal que impidan declarar desierto este proceso de contratación.

4. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-175-2020, del 24 de setiembre de 2020)

La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó haber verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos de este proceso de contratación, conforme lo establece el artículo 29 de la *Ley de Contratación Administrativa* y 86 de su Reglamento.

Los aspectos que la Oficina de Contraloría Universitaria revisó fueron:

- Antecedentes del proceso de contratación.
- Recomendación de Declaración de Desierta UADQ-179-2020.
- Criterio de la Oficina Jurídica.

Producto del análisis de estos elementos, la Oficina de Contraloría Universitaria indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] la recomendación de Declaratoria de desierta N.º UADQ-179-2020 sugiere no adjudicar la compra al considerar la solicitud de la Vicerrectoría de Administración de retirar la contratación “(...) considerando el acuerdo tomado por la Comisión de Enlace en relación con el rebajo de las transferencias de capital y otros aportes de las Universidades Públicas por la emergencia nacional causada por el COVID-19”; y “(...) con el fin de salvaguardar el interés público, toda vez que al Institución ya no cuenta con los recursos económicos (...).”

Tal recomendación ha sido consultada a la Oficina Jurídica y esta ha brindado su pronunciamiento favorable a esa propuesta, luego de analizar los aspectos jurídicos implícitos en la eventual decisión a cargo del Consejo Universitario.

Se observa, además, que las consideraciones sobre la falta de recursos institucionales, derivada de la administración del presupuesto a la que ha sido compelida la Institución en orden de resguardar el interés público prevaleciente en la atención de la emergencia nacional por COVID-19, brindan elementos que deben ser valorados por el Consejo Universitario para la toma de su decisión; la cual se aconseja fundamentar suficientemente, en cumplimiento de la regulación legal que rige para ese tipo de actos administrativos.

Consecuentemente, la Oficina de Contraloría Universitaria, desde su ámbito de competencia, no encuentra otros aspectos de la Recomendación de Declaratoria de desierta UADQ-179-2020 sobre los cuales deba hacerse alguna observación o sugerencia [...].

5. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (CAFP)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 7 de octubre del presente año para analizar el caso en estudio. En esta oportunidad se contó con la participación del MBA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, quien expuso, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

En esa ocasión, el MBA Padilla manifestó que se requiere declarar desierta esta licitación pública, ya que existe un “desfinanciamiento” de la partida de ingresos por transferencia de capital, consecuencia de la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020 de la Comisión de Enlace, suscrito el 10 de julio del 2020, lo que impide que la Universidad cuente con los recursos necesarios para adjudicar esta licitación.

Al respecto, el Ing. José Francisco Aguilar Pereira exteriorizó que lo indicado en la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020 implica para la Institución el no ingreso de ₡20 807 437 000,00. Cabe señalar que este monto está presupuestado, por lo que para cubrir este faltante presupuestario existen dos alternativas: no ejecutar gastos —como en este caso— o sustituir la fuente de ingresos.

La CAFP es consiente de este faltante de presupuesto, ya que recientemente, en la sesión N.º 6428, artículo 3, del 29 de setiembre, el Órgano Colegiado aprobó el Presupuesto extraordinario N.º 4-2020, el cual contempla la sustitución de fuente de ingreso de ₡3 828 155 435,17, que consiste en rebajar esta cifra de la *Transferencia de capital FEES* y

aumentarla en la *Transferencia corriente de FEES*, con el propósito de atender los compromisos obligatorios referentes al Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos) y salarios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

Por tanto, la Administración debe seguir tomando acciones para cubrir o no ejecutar los gastos ya presupuestados por ₡16 979 281 564,83, los cuales iban a ser cubiertos mediante transferencia de capital.

De esta manera, la propuesta de la Administración de declarar desierto este proceso de compra es una recomendación pertinente, en vista de que, como se mencionó anteriormente, la no ejecución es una medida para atender el faltante de recursos en partidas de capital.

Al respecto, la CAFP manifiesta que esta es una decisión prudente, pues se trata de una medida que busca el equilibrio financiero de la Institución. La Universidad, a sabiendas de la difícil situación presupuestaria que atraviesa, no podría asumir un compromiso presupuestario de esta magnitud.

Adicionalmente, la CAFP estima prudente retomar los siguientes considerandos que sustentaron la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020 de la Comisión de Enlace, del 10 de julio del 2020:

- II.- Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S publicado en el Alcance N.º 46 a *La Gaceta* N.º 51, del 16 de marzo del 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- III.- A la fecha, los efectos de la actual emergencia sanitaria están generando un considerable deterioro de las finanzas públicas, cuyo déficit fiscal se calcula como equivalente al 9,7% del PIB.
- IV.- Como respuesta ante la crisis sanitaria vivida, las universidades públicas han fortalecido sus presupuestos destinados a becas estudiantiles, han provisto a estudiantes de escasos recursos de los instrumentos necesarios para mantener su proceso de formación profesional mediante un modelo de educación no presencial.
- V.- Las universidades públicas han destinado recursos propios para el desarrollo de investigaciones científicas relacionadas con el tratamiento para el COVID-19 y para el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan al país generar insumos y equipos médicos requeridos para aumentar la capacidad instalada de unidades para el tratamiento de enfermos COVID-19 en nuestros hospitales del Seguro Social.
- VI.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, las universidades públicas han coincidido en la necesidad de reducir sus gastos operativos en todo lo que les ha sido posible, así como en posponer la realización de inversiones programadas como respuesta ante la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas.

Por lo tanto, con base en los elementos antes indicados, la CAFP concluye que queda demostrada la necesidad y la pertinencia de declarar desierto este proceso licitatorio, con el propósito de proteger el interés público.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Licitaciones, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-322-2019, recomendó adjudicar la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” al consorcio integrado por las empresas: Constructora Icon, S. A. y Sismoconsultores, S. A.
2. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, con base en el análisis de la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-322-2019, de los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la licitación (dictamen OJ-1110-2019, del 8 de noviembre de 2019 y oficio OCU-R-164-2019, del 22 de noviembre de 2019, respectivamente), así como en el oficio OAF-8-2020, del 14 de mayo de 2020, en el cual la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen ₡1 598 414 977,10, para la construcción del edificio en mención, mediante el dictamen CAFP-13-2020, del 26 de junio de 2020, recomendó al Órgano Colegiado adjudicar la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” al consorcio integrado

por las empresas Constructora Icon, S. A. y Sismoconsultores, S. A., por un monto de ₡1 512 677 331,10 (Obra: ₡1 453 535 895,30 y Servicios profesionales: ₡59 141 435,80) y, además, aprobar los siguientes montos asociados a esta licitación: Imprevistos de diseño, hasta por un monto de ₡75 737 646,00, y Laboratorio de materiales, hasta por un monto de ₡10 000 000,00.

3. El dictamen CAFP-13-2020, que incluye el análisis de esta Licitación pública, se incorporó en la agenda de la sesión extraordinaria N.º 6400, del 30 de junio de 2020.

4. El 30 de junio de 2020, en la sesión ordinaria N.º 6399, artículo 4, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, expuso lo tratado con respecto al tema en la Comisión de Enlace. De los elementos señalados, destacan los siguientes:

(...) Puntualiza que el Gobierno de la República va a presentar, la próxima semana, un presupuesto extraordinario. Recuerda que el Presupuesto extraordinario N.º 2 fue devuelto sin aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. La Comisión de Asuntos Hacendarios alegó que la contención de gastos que hacía el Gobierno era muy poca; por lo tanto, le exigían al Gobierno una contención de gastos mayor (...).

(...) Rememora que las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del año pasado se dividieron en dos: transferencias de capital y transferencias corrientes. El monto total de las transferencias son ₡512 000 000 000, y de esta suma, ₡35 000 000 000 son transferencias de capital. A la fecha, esas transferencias de capital no han sido giradas por parte del Gobierno, pues este último afirmó que no va a girar esos ₡35 000 000 000 (...) (el subrayado no es del original).

5. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 6400, del 30 de junio de 2020, producto de la exposición del rector (sesión N.º 6399) referente a la posible afectación del presupuesto institucional y dada la incertidumbre en torno a este tema, acordó retirar de la agenda el análisis de la Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.

6. La dirección del Consejo Universitario, con el propósito de dar seguimiento al trámite, solicitó a la Rectoría indicar cómo se procederá con este caso (oficio CU-1008-2020, del 29 de julio de 2020). Al respecto, la Rectoría envió el oficio OS-1266-2020, del 1.º de setiembre de 2020, en el cual la Oficina de Suministros informó que inició los trámites administrativos requeridos para formalizar la declaratoria de desierta de este proceso, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa* (R-5011-2020, del 9 de setiembre de 2020).

7. El 24 de agosto de 2020, la Comisión de Licitaciones², mediante la Recomendación N.º UADQ 179-2020, con el objetivo de resguardar el interés público, sugirió declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, tomando en consideración, entre otros, los siguientes argumentos:

[...] f) La Comisión de Enlace, mediante la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020, del 10 de julio 2020, acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

(...) B. Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (₡48 000 000 000,00); de los cuales treinta y cinco mil millones (₡35 000 000 000,00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital (...).

g) El Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, en oficio VRA-2616-2020, le solicitó a la Oficina de Suministros retirar la Licitación pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, considerando el acuerdo tomado por la Comisión de Enlace en relación con el rebajo de las transferencias de capital y otros aportes de las Universidades Públicas por la emergencia nacional causada por el COVID-19 [...].

8. La Oficina Jurídica, mediante el dictamen OJ-656-2020, del 9 de setiembre de 2020, verificó este proceso y, como parte de su criterio, manifestó que:

Existen cuatro requisitos esenciales mínimos que debe cumplir una declaratoria de deserción; a saber:

1. Debe ser emitida por la misma instancia competente para adjudicar la contratación.

² Integrada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; M. A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

2. Debe basarse en razones de oportunidad o legalidad, que busquen salvaguardar el interés público.
3. Debe estar debidamente fundamentada por medio de una resolución administrativa.
4. Será procedente, únicamente, antes de que el acto de adjudicación adquiera firmeza.

(...) Sobre el caso concreto, en el oficio UADQ 179-2020, la Oficina de Suministros, luego de realizar un análisis sobre la situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, recomendó:

Con el fin de salvaguardar el interés público, toda vez que la Institución ya no cuenta con los recursos económicos para el proyecto según el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace y la emergencia nacional causada por el COVID-19, se recomienda al Consejo Universitario declarar desierta la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0000900001 titulada "Finca 3, Edificio de usos múltiples" (...).

Por lo que la Oficina Jurídica concluyó: (...) en esta recomendación, se exponen razones de interés público que buscan salvaguardar la Hacienda Universitaria. La exposición de motivos que realiza la Oficina de Suministros, adoptada por el vicerrector de Administración, con la recomendación de la Comisión de Licitaciones, es una recomendación jurídicamente válida para declarar la deserción de la licitación pública (...).

9. Mediante el oficio OCU-R-175-2020, del 24 de setiembre de 2020, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó haber verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos que respaldan este proceso de contratación (artículo 29 de la *Ley de Contratación Administrativa* y 86 de su Reglamento).

Por lo tanto, con base en los antecedentes del caso, en el análisis de la recomendación de la Comisión de Licitaciones (UADQ 179-2020) y en el criterio de la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria concluyó:

(...) las consideraciones sobre la falta de recursos institucionales, derivada de la administración del presupuesto a la que ha sido compelida la Institución en orden de resguardar el interés público prevaleciente en la atención de la emergencia nacional por COVID-19, brindan elementos que deben ser valorados por el Consejo Universitario para la toma de su decisión; la cual se aconseja fundamentar suficientemente, en cumplimiento de la regulación legal que rige para ese tipo de actos administrativos.

Consecuentemente, la Oficina de Contraloría Universitaria, desde su ámbito de competencia, no encuentra otros aspectos de la Recomendación de Declaratoria de desierta UADQ-179-2020, sobre los cuales deba hacerse alguna observación o sugerencia (...).

10. Entre las justificaciones que sustentaron la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020 de la Comisión de Enlace, del 10 de julio del 2020, están:

II.- Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S publicado en el Alcance N.º 46 a La Gaceta N.º 51 del 16 de marzo del 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

III.- A la fecha, los efectos de la actual emergencia sanitaria están generando un considerable deterioro de las finanzas públicas, cuyo déficit fiscal se calcula como equivalente al 9,7% del PIB.

IV.- Como respuesta ante la crisis sanitaria vivida, las universidades públicas han fortalecido sus presupuestos destinados a becas estudiantiles, han provisto a estudiantes de escasos recursos de los instrumentos necesarios para mantener su proceso de formación profesional mediante un modelo de educación no presencial.

V.- Las universidades públicas han destinado recursos propios para el desarrollo de investigaciones científicas relacionadas con el tratamiento para el COVID-19 y para el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan al país generar insumos y equipos médicos requeridos para aumentar la capacidad instalada de unidades para el tratamiento de enfermos COVID-19 en nuestros hospitales del Seguro Social.

VI.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, las universidades públicas han coincidido en la necesidad de reducir sus gastos operativos en todo lo que les ha sido posible, así como en posponer la realización de inversiones programadas como respuesta ante la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas.

11. La no transferencia de capital por ₡35 000 000 000,00 a las Universidades públicas en el 2020 implica para la Universidad de Costa Rica un faltante de ₡20 807 437 000,00, pues este monto ya estaba aprobado presupuestariamente. Por lo tanto, para cubrir este “desfinanciamiento” se requiere dejar de ejecutar gastos, como en este caso, o sustituir fuente de ingresos para las necesidades imprescindibles.
12. En procura del interés público, es prudente y necesario declarar desierto este proceso licitatorio, pues la Universidad no debe asumir un compromiso que no podría honrar y que claramente empeoraría el equilibrio financiero de la Institución.

ACUERDA

1. Declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples” con el fin de salvaguardar el interés público, al no contar con los recursos económicos para adjudicar la contratación, producto del acuerdo tomado por la Comisión de Enlace, el 10 de julio 2020 y la emergencia nacional causada por el COVID-19.
2. Archivar el caso: *Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”* (pase CU-35-2020), y su correspondiente dictamen CAFP-13-2020, del 26 de junio de 2020, mediante el cual se recomendaba adjudicar este proceso licitatorio.”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a Alejandra Navarro Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que suscribió el dictamen porque consideró que tiene que finalizar en una adjudicación o en una declaratoria de desierto, que es lo que se propone, para lo cual desea que eso conste en actas, porque, actualmente, en materia de contratación administrativa hay un canibalismo, lo que conduce a que se apele por cuestiones que no corresponden.

Enfatiza que con esta declaratoria de desierto por parte de la Administración universitaria, en el uso de sus competencias, además de salvaguardar el interés público, que es lo más importante, de alguna manera está protegiendo los intereses de los oferentes en el sentido de no crear falsas expectativas, porque hubiera sido muy complicado para la Universidad adjudicar cuando, en medio de la crisis, no se tengan los fondos. Está convencido de que este es un acto de responsabilidad de la Administración en la declaratoria de desierto, como, en efecto, es lo que se está presentando para aprobar. No solo se está atendiendo el fin público en una situación de emergencia nacional, sino que, de alguna manera, está salvaguardando también los derechos y las expectativas de los potenciales oferentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta al Lic. Warner Cascante si es correcto que en el acuerdo 2 se solicite archivar el caso y qué significado tiene hacerlo en esta propuesta; es decir, la acción de declararlo desierto; incluso, se mencionó “carácter de contratación pública”.

Pide al M.Sc. Carlos Méndez o alguno de los integrantes de la Comisión aclarar qué significa “archivar el caso”, si eso quiere decir que queda desechado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, ante las circunstancias actuales y la falta de contenido económico, esta es la única opción que tienen. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que el procedimiento es de mero trámite por parte del Órgano Colegido. Recuerda que cuando llegó la licitación, al no existir los recursos económicos, la Dirección lo devolvió a la Oficina de Suministros y cerró el Pase. Cuando se estableció el presupuesto, llegó nuevamente

y se hizo un pase; entonces, este queda abierto. Desde el punto de vista administrativo, si no se archiva el caso, queda abierto. Reitera que se trata de un mero trámite administrativo, quizá el Lic. Warner Cascante pueda ampliar al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE confirma que lo exteriorizado por el M.Sc. Carlos Méndez es correcto. Aclara que hay tres elementos: 1) el cierre del proceso licitatorio, que se hace con la declaratoria de desierto; 2) para los efectos del Pase, este archivo del caso es para uso del Consejo Universitario, pero la intención de la Universidad de planificación de obra no está archivada; 3) la Administración entrante puede retomar, en cualquier momento que se den las condiciones económicas, este concurso, volverlo a publicar y, eventualmente, adjudicarlo si es que se dan las condiciones. Para eso deben iniciar un proceso nuevo; no puede reciclarse este, porque se cerró; no obstante, puede aprovecharse el cartel del concurso.

La Universidad no debe claudicar en soñar brindar a la comunidad universitaria una obra como esta, pero por la situación presupuestaria en este momento el proceso concursal debe cerrarse y archivarse el expediente del Consejo Universitario; mientras que, en lo que respecta a la planificación de obras, sigue vivo por lo que la Administración, en el momento que sea posible, puede retomarlo y aprovechar todo el camino avanzado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA interpreta que, para efectos de la Comisión y del Consejo Universitario, el caso quedaría cerrado para no dejar ese cabo abierto; sin embargo, podría volverse a plantear, lo cual implicaría hacer un nuevo caso para propósito del Consejo Universitario, y la Administración deberá hacer los cambios que considere pertinentes si desea volver a presentar ese proyecto para su aprobación ante este Órgano Colegiado. De esa forma no habría ningún inconveniente para el Consejo Universitario, porque con esto queda finiquitado el caso para propósitos a lo interno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Licitaciones, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-322-2019, recomendó adjudicar la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” al consorcio integrado por las empresas: Constructora Icon, S. A. y Sismoconsultores, S. A.**
- 2. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, con base en el análisis de la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-322-2019, de los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la licitación (dictamen OJ-1110-2019, del 8 de noviembre de 2019 y oficio OCU-R-164-2019, del 22 de noviembre de 2019, respectivamente), así como en el oficio OAF-8-2020, del 14 de mayo de 2020, en el cual la Oficina de Administración Financiera certifica**

que existen ₡1 598 414 977,10, para la construcción del edificio en mención, mediante el dictamen CAFP-13-2020, del 26 de junio de 2020, recomendó al Órgano Colegiado adjudicar la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” al consorcio integrado por las empresas Constructora Icon, S. A. y Sismoconsultores, S. A., por un monto de ₡1 512 677 331,10 (Obra: ₡1 453 535 895,30 y Servicios profesionales: ₡59 141 435,80) y, además, aprobar los siguientes montos asociados a esta licitación: Imprevistos de diseño, hasta por un monto de ₡75 737 646,00, y Laboratorio de materiales, hasta por un monto de ₡10 000 000,00.

3. El Dictamen CAFP-13-2020, que incluye el análisis de esta Licitación pública, se incorporó en la agenda de la sesión extraordinaria N.º 6400, del 30 de junio de 2020.
4. El 30 de junio de 2020, en la sesión ordinaria N.º 6399, artículo 4, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, expuso lo tratado con respecto al tema en la Comisión de Enlace. De los elementos señalados, destacan los siguientes:

Puntualiza que el Gobierno de la República va a presentar, la próxima semana, un presupuesto extraordinario. Recuerda que el Presupuesto extraordinario N.º 2 fue devuelto sin aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. La Comisión de Asuntos Hacendarios alegó que la contención de gastos que hacía el Gobierno era muy poca; por lo tanto, le exigían al Gobierno una contención de gastos mayor (...).

Rememora que las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del año pasado se dividieron en dos: transferencias de capital y transferencias corrientes. El monto total de las transferencias son ₡512 000 000 000, y de esta suma, ₡35 000 000 000 son transferencias de capital. A la fecha, esas transferencias de capital no han sido giradas por parte del Gobierno, pues este último afirmó que no va a girar esos ₡35 000 000 000 (...) (el subrayado no es del original).

5. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 6400, del 30 de junio de 2020, producto de la exposición del rector (sesión N.º 6399) referente a la posible afectación del presupuesto institucional y dada la incertidumbre en torno a este tema, acordó retirar de la agenda el análisis de la Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.
6. La dirección del Consejo Universitario, con el propósito de dar seguimiento al trámite, solicitó a la Rectoría indicar cómo se procederá con este caso (oficio CU-1008-2020, del 29 de julio de 2020). Al respecto, la Rectoría envió el oficio OS-1266-2020, del 1.º de setiembre de 2020, en el cual la Oficina de Suministros informó que inició los trámites administrativos requeridos para formalizar la declaratoria de desierta de este proceso, de conformidad con el artículo 86 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa* (R-5011-2020, del 9 de setiembre de 2020).
7. El 24 de agosto de 2020, la Comisión de Licitaciones³, mediante la Recomendación N.º UADQ 179-2020, con el objetivo de resguardar el interés público, sugirió declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, tomando en consideración, entre otros, los siguientes argumentos:

f) La Comisión de Enlace, mediante la agenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020, del 10 de julio 2020, acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

(...)

B. Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (₡48 000 000 000,00); de los cuales, treinta y cinco mil millones (₡35 000 000 000,00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital (...).

g) El Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, en oficio VRA-2616-2020, le solicitó a la Oficina de Suministros retirar la Licitación pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, considerando el acuerdo tomado

³ Integrada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; M. A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

por la Comisión de Enlace en relación con el rebajo de las transferencias de capital y otros aportes de las Universidades Públicas por la emergencia nacional causada por el COVID-19 [...].

8. La Oficina Jurídica, mediante el dictamen OJ-656-2020, del 9 de setiembre de 2020, verificó este proceso y, como parte de su criterio, manifestó que:

Existen cuatro requisitos esenciales mínimos que debe cumplir una declaratoria de deserción; a saber:

- 1. Debe ser emitida por la misma instancia competente para adjudicar la contratación.*
- 2. Debe basarse en razones de oportunidad o legalidad, que busquen salvaguardar el interés público.*
- 3. Debe estar debidamente fundamentada por medio de una resolución administrativa.*
- 4. Será procedente, únicamente, antes de que el acto de adjudicación adquiera firmeza.*

(...)

Sobre el caso concreto, en el oficio UADQ 179-2020, la Oficina de Suministros, luego de realizar un análisis sobre la situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, recomendó:

Con el fin de salvaguardar el interés público, toda vez que la Institución ya no cuenta con los recursos económicos para el proyecto según el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace y la emergencia nacional causada por el COVID-19, se recomienda al Consejo Universitario declarar desierta la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples” (...).

Por lo que la Oficina Jurídica concluyó: (...) en esta recomendación, se exponen razones de interés público que buscan salvaguardar la Hacienda Universitaria. La exposición de motivos que realiza la Oficina de Suministros, adoptada por el vicerrector de Administración, con la recomendación de la Comisión de Licitaciones, es una recomendación jurídicamente válida para declarar la deserción de la licitación pública (...).

9. Mediante el oficio OCU-R-175-2020, del 24 de setiembre de 2020, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó haber verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos que respaldan este proceso de contratación (artículo 29 de la *Ley de Contratación Administrativa* y 86 de su Reglamento).

Por lo tanto, con base en los antecedentes del caso, en el análisis de la recomendación de la Comisión de Licitaciones (UADQ 179-2020) y en el criterio de la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria concluyó:

(...) las consideraciones sobre la falta de recursos institucionales, derivada de la administración del presupuesto a la que ha sido compelida la Institución en orden de resguardar el interés público prevaleciente en la atención de la emergencia nacional por COVID-19, brindan elementos que deben ser valorados por el Consejo Universitario para la toma de su decisión; la cual se aconseja fundamentar suficientemente, en cumplimiento de la regulación legal que rige para ese tipo de actos administrativos.

Consecuentemente, la Oficina de Contraloría Universitaria, desde su ámbito de competencia, no encuentra otros aspectos de la Recomendación de Declaratoria de desierta UADQ-179-2020, sobre los cuales deba hacerse alguna observación o sugerencia (...).

10. Entre las justificaciones que sustentaron la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020 de la Comisión de Enlace, del 10 de julio del 2020, están:

II.- Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, publicado en el Alcance N.º 46 a La Gaceta N.º 51, del 16 de marzo del 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

III.- A la fecha, los efectos de la actual emergencia sanitaria están generando un considerable deterioro de las finanzas públicas, cuyo déficit fiscal se calcula como equivalente al 9,7% del PIB.

IV.- Como respuesta ante la crisis sanitaria vivida, las universidades públicas han fortalecido sus presupuestos destinados a becas estudiantiles, han provisto a estudiantes de escasos recursos de los instrumentos necesarios para mantener su proceso de formación profesional mediante un modelo de educación no presencial.

V.- Las universidades públicas han destinado recursos propios para el desarrollo de investigaciones científicas relacionadas con el tratamiento para el COVID-19 y para el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan al país generar insumos y equipos médicos requeridos para aumentar la capacidad instalada de unidades para el tratamiento de enfermos COVID-19 en nuestros hospitales del Seguro Social.

VI.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, las universidades públicas han coincidido en la necesidad de reducir sus gastos operativos en todo lo que les ha sido posible, así como en posponer la realización de inversiones programadas como respuesta ante la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas.

11. La no transferencia de capital por €35 000 000 000,00 a las Universidades públicas en el 2020 implica para la Universidad de Costa Rica un faltante de €20 807 437 000,00, pues este monto ya estaba aprobado presupuestariamente. Por lo tanto, para cubrir este “desfinanciamiento” se requiere dejar de ejecutar gastos, como en este caso, o sustituir fuente de ingresos para las necesidades imprescindibles.
12. En procura del interés público, es prudente y necesario declarar desierto este proceso licitatorio, pues la Universidad no debe asumir un compromiso que no podría honrar y que claramente empeoraría el equilibrio financiero de la Institución.

ACUERDA

1. Declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001, titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, con el fin de salvaguardar el interés público, al no contar con los recursos económicos para adjudicar la contratación, producto del acuerdo tomado por la Comisión de Enlace, el 10 de julio 2020, y la emergencia nacional causada por el COVID-19.
2. Archivar el caso: Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” (pase CU-35-2020), y su correspondiente Dictamen CAFP-13-2020, del 26 de junio de 2020, mediante el cual se recomendaba adjudicar este proceso licitatorio.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, se unen a la sala virtual, el Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales. *****

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-35-2020, sobre el “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478 Ley para el Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica, conocida como ley de pesca de arrastre”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 50 de la *Constitución Política de Costa Rica* define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, establece que: *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
3. Uno de los principios orientadores de la Institución es el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente (artículo 4, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
4. El pasado 22 de octubre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó, con 28 votos a favor y 18 en contra, el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, con la pretensión de reabrir la pesca de arrastre en el territorio costarricense.
5. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6353, artículo 5, del 20 de febrero de 2020, cuando analizó el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, **acordó** comunicarle al plenario de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no aprobaba el proyecto de ley en mención por el criterio dado por el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (CIMAR-338-2019, del 24 de setiembre de 2019), a saber:

*Parte importante de la argumentación para el proyecto es el informe del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) del estudio denominado “Evaluación de los porcentajes de exclusión de FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky (*Farfantepenaeus brevivirostris*) y Fidel (*So/enacera agassizil*) utilizando diferentes tamaños de luces de malla, aditamentos (DEP ‘s, DET’s, y doble relinga) y otras mejoras, en el océano Pacífico costarricense”. A través del oficio CIMAR-169-2019 se envió al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica el criterio del CIMAR sobre dicho informe, donde expresamos también nuestras preocupaciones sobre las conclusiones indicadas de un estudio de muy corta duración y de una cobertura geográfica muy limitada.*

Antes de (re)abrir cualquier extracción comercial de un recurso marino-pesquero, es primordial conocer su estado actual, especialmente la biomasa disponible. Actualmente, dicha información no existe para el recurso camarón en aguas de Costa Rica, y el estudio de INCOPECA anteriormente citado se enfocó en modificaciones de las redes para evaluar los porcentajes de exclusión de la fauna acompañante (FACA) de la pesca y no se evaluó la biomasa presente de los dos especies de camarón del estudio ni el efecto de las redes sobre el lecho marino. Además, la sostenibilidad de un recurso pesquero no se evalúa exclusivamente a través del porcentaje de la FACA, sino que incluye mucho más parámetros ambientales y biológico-pesqueros para poder desarrollar un enfoque ecosistémico de la evaluación del impacto de una pesca.

Otro elemento crucial para una pesca sostenible es un programa de monitoreo continuo. Este monitoreo debe acompañar cualquier estrategia y medida de manejo para poder documentar la variación natural y los impactos de la actividad pesquera. Este acompañamiento es fundamental para valorar la eficacia de las acciones establecidas en los planes de manejo pesquero. En este contexto, nos parece sumamente preocupante que en el proyecto Artículo 2, inciso f, no se menciona en ninguna parte un financiamiento para las investigaciones científicas indispensables para la evaluación continua del recurso y los potenciales beneficios socio-ambientales para las comunidades involucradas.

En resumen, queremos enfatizar que el informe presentado por parte de INCOPECA sobre las modificaciones de redes y

su impacto en la presencia de FACA es un avance, pero definitivamente no es suficiente para justificar ya la reapertura de una pesca de arrastre de fondo. Nuestro criterio es que hace falta un programa formal de investigación para generar la información para la toma responsable de decisiones sobre el aprovechamiento sostenible del recurso camarón en Costa Rica. Por lo tanto, y considerando los vacíos de conocimiento sobre los diversos aspectos relacionados con la pesca de arrastre en Costa Rica, nos parece inapropiado aprobar ahora el proyecto de Ley expediente N.º 21.478 en su forma actual. Finalmente, queremos destacar que el CIMAR está en la mejor disposición para apoyar un manejo pesquero con un enfoque ecosistémico y basado en conocimiento científico.

6. La Escuela de Biología y el CIMAR se pronunciaron este 22 de octubre de 2020 para expresar su oposición a esta práctica argumentando que no existe un estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre, a saber:

1. *La mayoría de los recursos pesqueros en Costa Rica están sobreexplotados o colapsados.*
2. *La pesca de arrastre no es selectiva. Esta pesquería no solo extrae muchos organismos que no serán aprovechados (fauna acompañante, la cual es descartada por su poco o ningún valor comercial), sino que está impactando otras alternativas de desarrollo (pesca artesanal de escama, pesca deportiva y ecoturismo) a través de su indiscriminado impacto.*
3. *El problema de la pesca de arrastre no es solamente la gran cantidad de la fauna acompañante, sino también su impacto en el lecho marino y la resuspensión de sedimentos (con contaminantes).*
4. *La pesca de camarón representa en Costa Rica apenas unos 4 % del valor total desembarcado de la pesca en el Pacífico.*
5. *No se justifica el daño ambiental tan amplio e irrestricto que la actividad produce y su impacto a otros sectores productivos del país, de los cuales dependen miles de personas.*
6. *Hoy en día, la mayoría de los camarones provienen del cultivo y no de la pesca de arrastre. Se debería fortalecer un maricultivo amigable con el ambiente como alternativa para la pesca de arrastre. El cultivo del pargo con paquetes tecnológicos desarrollados por universidades públicas de Costa Rica es un ejemplo de eso.*
7. *No existe información sobre la cantidad de camarones disponible para la pesca de arrastre en el Pacífico de Costa Rica. Abrir ahora una pesca de arrastre podría generar falsas expectativas, porque no se puede excluir la posibilidad de que el recurso camarón se agote rápidamente.*
8. *El último estudio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) del 2018 muestra una reducción considerable de la fauna de acompañamiento de camarón, pero es un estudio preliminar y es necesario validarlo en diferentes lugares y diferentes épocas.*
9. *El 73 % de especies de fauna de acompañamiento de camarón es capturado por la pesca artesanal.*
10. *Considerando la situación actual, especialmente la falta de información sólida sobre el recurso del camarón, no es prudente reabrir la pesca de arrastre. Actualmente, no existe ningún estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre.*

7. El Departamento de Salud Ambiental de la Escuela de Tecnología en Salud, también se pronunció en contra de esta iniciativa, al respecto manifestó que:

1. *Toda actividad humana impacta de alguna manera todos los aspectos de los ecosistemas acuáticos. No hay impacto cero.*
2. *La pesca de arrastre constituye una actividad depredadora y dañina que atenta contra todo criterio de sostenibilidad de los recursos marinos.*
3. *La pesca de arrastre ha sido prohibida por una serie de países debido a las consecuencias ambientales que esta provoca en el lecho marino, así como las consecuencias sociales y económicas asociadas a la práctica de esta técnica.*
4. *La pesca de camarón por medio de la técnica de arrastre impacta el ecosistema marino en su totalidad, dado que implica la captura indiscriminada de otras especies que no son utilizadas y, finalmente, son desechadas en muchas ocasiones, sin vida. Además, hace que estos ecosistemas sean menos resilientes ante los cambios globales, como el clima.*
5. *Es urgente que Costa Rica considere el impacto que podría haber en la economía y en el ambiente por causa de la pesca de arrastre, dado que, de reactivar los cuestionados esquemas de pesca de arrastre, se vislumbra el inicio de una actividad riesgosa, irresponsable e insostenible para el país.*

6. *La salud ambiental aboga por la conservación y preservación de la biodiversidad marina, por lo que exigimos un llamado a recuperar la vida en nuestras aguas.*
8. El 23 de octubre del 2020, el Consejo de Estudiantes de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica se pronunció en contra de la aprobación, en segundo debate, del proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón*, entre otros puntos, expusieron lo siguiente:

Es deplorable la manera en la que los y las legisladores de este país, quienes promueven fervientemente la característica ecológica y de medio ambiente de Costa Rica, “líder en sostenibilidad mundial”, a lo externo de nuestras fronteras, se refieran a la misma como “croquetas para gato”, frase empleada por el diputado Melvin Núñez, mismo que ha impulsado visualizar la pesca de arrastre como un acto heroico que, fuera de enriquecer al país, solo busca satisfacer intereses de unos cuantos, dejando desprotegidos a los trabajadores de la zonas costeras y vendiendo un falso discurso de promoción de trabajo, aprovechándose de los y las costarricenses, los cuales se ven engañados con falsas esperanzas de progreso dada la situación económica que atraviesa el país.

(...).

9. El señor Carlos Alvarado Quesada, siendo candidato a presidente de la República, escribió en su red social de Twitter lo siguiente: *El acuerdo de INCOPESCA que renueva licencias para embarcaciones de pesca de arrastre debe revocarse. No sólo por sus altos impactos, sino por la prohibición expresa de la Sala Constitucional. Estoy y estaré en contra de la pesca de arrastre* (fecha 15 de noviembre de 2017).

ACUERDA

Solicitarle al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, **que veto** el Proyecto de Ley 21.478 Ley N.º 21.478 *Ley para el Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica*, conocida como Ley de Pesca de Arrastre, por todo lo indicado anteriormente.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda y le da la bienvenida a la Dra. Isabel Avendaño. Explica que el Ing. Felipe Arauz procederá con la presentación y, cuando finalice, la Dra. Avendaño podrá hacer uso de la palabra. Luego, se abrirá un espacio para que los miembros manifiesten las inquietudes las cuales podrán ser evacuadas por el Ing. Arauz, la Dra. Avendaño o por su persona.

Cede la palabra al ING. Felipe Arauz.

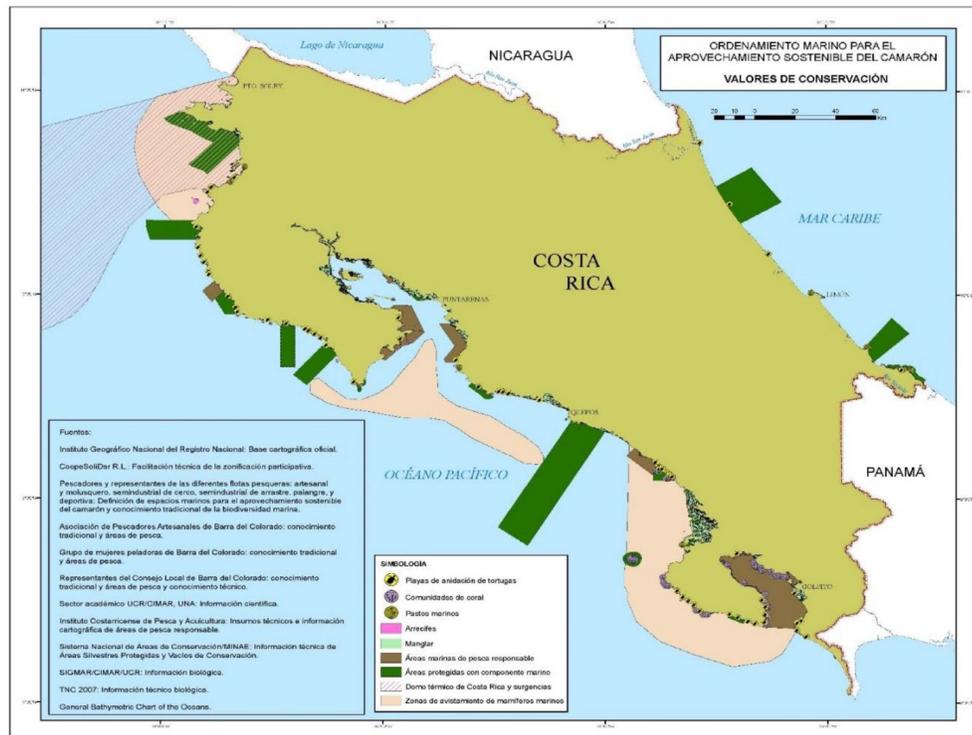
DR. LUIS FELIPE ARAUZ:—Muchas gracias por darme la oportunidad. Me parece que la Universidad de Costa Rica, como una institución seria y plural, debería considerar en este tema todas las opiniones, porque hay varias, muy respetables, que avalan la aprobación de este proyecto de ley. No todo es en contra; de hecho, el Dr. Freddy Pacheco, quien es biólogo marino de la Universidad Nacional y posee una gran trayectoria, por ejemplo, se refiere al estudio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) sobre captura incidental como lo mejor que ha visto. Es un estudio muy bien hecho, a pesar de que el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) señala que es preliminar, desconozco qué significa preliminar, según dicen es porque está limitado en su alcance geográfico.

No obstante, es un estudio metodológicamente correcto, para el cual se utilizaron las metodologías aprobadas por la Agencia de Atmósfera y Océanos (NOAA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, así como las aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas de la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés); asimismo, excedió los estándares de ambas metodologías y se encontró una reducción muy importante de la fauna de acompañamiento. Si bien es cierto el CIMAR señala que fue realizado en un área geográfica relativamente pequeña, eran caladeros importantes de pesca; además, viene a reafirmar lo que se conoce de otros países del mundo. La propuesta de Incopesca no es una técnica nueva, tenemos que decirlo; con el proyecto de ley, lo que se aprueba no es de carácter tradicional, como se ha venido mencionando en todos los considerandos, sino que lo que se propone es una modificación del arte de pesca con redes más livianas, con excluidores de peces y de tortugas, con una metodología denominada doble relinga con rodillos que permite impactar menos el fondo marino; además, hay modificaciones relevantes; la más importante de la parte regulatoria, relacionada con la zonificación.

Esta iniciativa fue creada en una mesa de diálogo, con la participación de pescadores y de una bióloga del CIMAR; aunque ahora dicha instancia alega que la persona participó a título personal, a mi juicio, si una persona asiste como experta, hay un tema de libertad de cátedra, de manera que para emitir criterio no tiene que pedir permiso a un consejo científico ni a un decanato. La bióloga colaboró en el proceso de generar una solución para la pesca de camarón.

Con las medidas de zonificación propuestas, se prohíbe la pesca de camarón; es decir, que los barcos camaroneros no puedan pescar sobre arrecifes coralinos y pastos submarinos, solo se permite la captura de especies de camarón en profundidad. Esta zonificación implica un alejamiento de la flota camaronera a distancias mayores a aquellas en las que pueden, legalmente, los pescadores llevar a cabo la pesca artesanal, lo que reduce la captura de peces asociados a aguas costeras. De esa forma, la pesca artesanal no se verá impactada, porque estarán alejados de la costa más de ocho millas, de acuerdo con el mapa de zonificación. No sé si se los puedo mostrar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara al Dr. Luis Felipe Arauz que puede compartir lo que considere conveniente, tiene la libertad de hacerlo si estima que es importante.



DR. LUIS FELIPE ARAUZ:— Como pueden observar, el litoral pacífico, que es lo que aparece en color oscuro café o verde, son las zonas donde no se puede pescar camarón; la distancia es de a seis u ocho millas náuticas, de manera que ahí la flora camaronera se estaría alejando.

Por otro lado, la flota artesanal, de acuerdo con la *Ley de pesca y acuicultura*, N.º 8436, solo puede faenar legalmente hasta las tres millas náuticas de la costa. Con esto se rompe esa interacción entre lo que es pesca de camarón y pesca artesanal; ya no interaccionan.

De manera que la preocupación de que les van a quitar la pesca a los pescadores artesanales no se da, no solo porque no interactúan, sino porque salen de los lugares donde gravitan los peces objetivo de la pesca

artesanal, como corvinas, pargos y congrios; de hecho, en el estudio realizado por Incopesca, de los más de cien lances que hicieron, no capturaron ni pargos ni corvinas, solo un congrio que cayó en la red.

Por otra parte, con las modificaciones mencionadas anteriormente se reduce sustancialmente la fauna de acompañamiento, lo cual es coincidente con otras partes del mundo. Como pueden ver, con esas modificaciones y con la zonificación se reduce muchísimo el problema; además, se deja de faenar en los ecosistemas más diversos, como lo son los pastos marinos y los arrecifes de coral. Se va a profundidades de fondos arenosos principalmente. La reducción de la fauna de acompañamiento es muchísima. Todo lo anterior en lo que se refiere a la zonificación.

Otro tema importante es que se ha dicho que en muchos países se ha prohibido la pesca de arrastre; sí se ha prohibido, como lo señaló la Sala Constitucional, no con las nuevas modificaciones que se proponen, que no son nada nuevo, porque se ha implementado en México, Estados Unidos, Canadá, Surinam, Dinamarca, Noruega, entre otros. La Sala pidió, para poder aprobar el proyecto de ley, que se realizaran estudios sobre el fondo marino, sobre el nivel poblacional y otra serie de aspectos.

Ese tipo de cosas hay que hacerlas, y en todas las pesquerías están legalmente autorizadas por la *Ley de pesca y acuicultura*; el artículo 113 establece: “El otorgamiento de la licencia, la autorización o el permiso estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pesquero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales”. De manera que eso que está pidiendo el CIMAR en realidad es lo que se necesita para otorgar la licencia, no para hacer legal un arte de pesca determinado.

El estudio sobre recurso hidrobiológico debería hacerse para todas las pesquerías, no solo para la de camarón. En ese sentido, pienso que el CIMAR confunde lo que es la ley con lo que es el otorgamiento de la licencia; quizá el proceso administrativo no lo tienen tan claro, pues en la parte biológica sí son expertos.

En esta parte administrativa hay que separar la autorización legal de la pesca del otorgamiento de la licencia. Por ejemplo, uno no prohíbe los automóviles porque hay accidentes o porque los conductores manejan contravía. Aunque permite que haya vehículos, no todas las personas están autorizadas para conducir, pues para hacerlo se requiere realizar un examen teórico, uno práctico y obtener la licencia de conducir; es decir, cumplir con las regulaciones. Esto es en forma análoga de lo que están hablando acá.

Asimismo, hay números muy contradictorios sobre el impacto social que tiene la pesca de camarón; unos hablan de ochocientas señoras peladoras de camarón, otros de mil; hay un estudio de la Universidad Nacional de Costa Rica, pero se realizó cuando se habían vencido varias licencias; hay otros que no consideran que no hay muchos de esos trabajos y que son informales, igual que en otras pesquerías. Eso significa que son seres humanos los que están llevando el sustento al hogar mediante esta modalidad y en una zona con una tasa de desempleo alta, como la provincia de Puntarenas. Podría ser muy complicado prohibir una actividad cuando ya se tienen las modificaciones que permiten reducir el impacto ambiental, pues se deja sin empleo a una cantidad de familias, particularmente personas que se encuentran en un estado de alta vulnerabilidad; por ejemplo, jefas de hogar que se dedican al pelado de camarón y otros empleos asociados. De modo que, considerando cuatro miembros por familia, estamos hablando de más de tres mil personas que viven de esta actividad.

Es conveniente que haya un balance, que la Universidad presente una situación balanceada, en el sentido de que se considere, no solo las opiniones en contra, sino también las observaciones a favor, y no dejarse llevar por la coyuntura del momento y la reacción popular que se ha dado entorno a este tema, porque es importante tomar en cuenta los criterios técnicos.

Voy a compartir nuevamente la pantalla para mostrarles los comentarios que incorporé al dictamen que leyó la Prof. Cat. Madeline Howard. En lo que respecta al considerando 3: “Uno de los principios

orientadores de la Institución es el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente (artículo 4, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*). Me parece importante incluir en el considerando 3 que también existe un compromiso con el bienestar de las personas, de manera que se debe propiciar un equilibrio entre lo social y lo ambiental, de acuerdo con los objetivos del desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pide al Dr. Luis Felipe Arauz enviar ese comentario al chat de la plataforma Zoom para que lo copie la Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas y quien nos apoya en la sesión.

DR. LUIS FELIPE ARAUZ:— Puedo subir al chat el documento con todos los comentarios, si le parece.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que sí, de esa manera pueden ir agregando los comentarios colocarlo con amarillo y posteriormente someterlo a discusión. La idea es que quede visualizado dentro del mismo documento.

DR. LUIS FELIPE ARAUZ:—Perfecto. Les voy a enviar esto al chat de la plataforma Zoom.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que ella le va a indicar a la Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas, y a quien los apoya en la sesión que lo descargue para incorporar los comentarios en los considerandos, con amarillo, y luego leerlos desplegados; cree que es más fácil.

DR. FELIPE ARAUZ:—Voy a subir al chat el documento.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta a la Dra. Madeline Howard si eso no debería verse después en una sesión de trabajo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda a la Dra. Teresita Cordero que en la sesión de trabajo no van a estar presentes el Ing. Felipe Arauz ni la Dra. Isabel Avendaño.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere que el Ing. Felipe Arauz haga una síntesis.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que esta información es importante; cree que si puede enriquecer el tema. Expone que lo que va a hacer el Dr. Arauz es leerlo y la Sra. Yamileth Garbanzo lo va a ir incorporando.

DR. FELIPE ARAUZ:—Ya subí el documento al chat.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que la Licda. Yamileth Garbanzo lo va a ir desplegando para luego verlo en la sesión de trabajo, de esa forma el Dr. Arauz puede proseguir a hacer la presentación de forma más expedita.

DR. FELIPE ARAUZ:—Está bien. Voy a continuar, sigo compartiendo la pantalla. Voy a pasar rápidamente; me voy a detener solo en los comentarios que hice.

En la página 2 se hace referencia al criterio del CIMAR sobre el informe, cuya preocupación es que es un estudio de muy corta duración. Adiciono que este estudio se hizo de acuerdo con la metodología internacionalmente aceptada, además de que resuelve lo solicitado por la Sala Constitucional.

Recuerden que la Sala Constitucional pidió que se hicieran estudios de captura incidental; no pidió estudios sobre el fondo marino ni cuestiones del estado del recurso; lo que solicitó es que no interfiriera con la pesca artesanal. Esos dos aspectos quedan resueltos.

En cuanto a que la cobertura geográfica es limitada, comenté que estudios similares se han llevado a cabo en diversas partes de mundo, y se conoce que los dispositivos excluidores de peces y de tortugas logran reducir la fauna de acompañamiento significativamente, así que el estudio de Incopesca es coincidente con la literatura mundial relacionada con este tema.

Manifiesta que en el considerando 5, tercer párrafo, hay una consideración de que el estudio de sostenibilidad debe incluir más parámetros biológico-pesqueros, para lo cual se cita lo que leyó de la *Ley de pesca y acuicultura*, que, a la letra, dice: (...) *Con respecto a esta consideración debe tomarse en cuenta que estos estudios son necesarios para el otorgamiento de licencias, al igual que para otros pesquerías, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de pesca y acuicultura, que indica (...)*; agrega que es lo mismo que ya leyó. Esto significa que la legalización de la pesca sostenible de camarón no garantiza la entrega irrestricta de licencias, de manera que es importante agregarlo en el considerando.

Continúa la lectura del considerando.

(...) En resumen, queremos enfatizar que el informe presentado por parte de INCOPECA sobre las modificaciones de redes y su impacto en la presencia de FACA es un avance, pero definitivamente no es suficiente para justificar ya la reapertura de una pesca de arrastre de fondo (...).

Con respecto a esta consideración, es importante tomar en cuenta la opinión de otras personas altamente calificadas en el tema, como el señor Freddy Pacheco, biólogo marino de la Universidad Nacional (UNA), quien analizó metodológicamente el estudio y concluyó que es excelente. Facilitará el video del señor Pacheco.

Luego, hablan del impacto en otras pesquerías; en el artículo 2 se plantea que está impactando otras alternativas de pesca artesanal de escama, pesca deportiva y ecoturismo; leo: “Con las medidas de zonificación propuestas se prohíbe la pesca de camarón sobre arrecifes y pastos submarinos, y solo se permite la captura de especies de camarón de profundidad. Esta zonificación implica un alejamiento de la flota camaronera a distancias mayores a aquellos en las que pueden legalmente faenar los pescadores artesanales; esto reduce la captura de peces asociados a aguas costeras y la interferencia de la flota camaronera con la pesca artesanal, protegiéndose de esta manera los miles de empleos que dependen de la pesca artesanal”; porque enfatiza en que son miles.

Destaca que el Departamento de la Escuela en Tecnologías en Salud, en los considerandos, manifiesta que: *La pesca de arrastre ha sido prohibida por una serie de países debido a las consecuencias ambientales que esta provoca en el lecho marino, así como las consecuencias sociales y económicas asociadas a la práctica de esta técnica (...)* —es lo que ya saben—. Con respecto a este considerando, es necesario anotar que la Organización Mundial *Marine Stewardship Council* ha certificado pesquerías sostenibles de camarón en países que han puesto en práctica modificaciones al arte de pesca, como las propuestas por el *Incopesca*. Ejemplos de esos países son Estados Unidos, Canadá, Surinam, Dinamarca, Australia, Islas Faroe y otros, de manera que hay muchos países que están certificando. Islandia es un ejemplo, a escala mundial, de pesca sostenible de camarón, y eso es lo que deben hacer.

Da lectura a lo expuesto en uno de los considerados por el Consejo de Estudiantes de Ingeniería, que, a la letra, dice:

(...) Es deplorable la manera en la que los y las legisladores de este país (También critica lo que dijo el señor Melvin Núñez, por supuesto) quienes promueven fervientemente la característica ecológica y de medio ambiente de Costa Rica, “líder en sostenibilidad mundial”, a lo externo de nuestras fronteras, se refieran a la misma como “croquetas para gato”, frase empleada por el diputado Melvin Núñez, mismo (sic) que ha impulsado visualizar la pesca de arrastre como un acto heroico que, fuera de enriquecer al país, solo busca satisfacer intereses de unos cuantos, dejando desprotegidos a los trabajadores de las zonas costeras y vendiendo un falso discurso de promoción de trabajo, aprovechándose de los y las costarricenses, los cuales se ven engañados con falsas esperanzas de progreso dada la situación económica que atraviesa el país (...).

Cree que este considerando, con todo respeto para los estudiantes, no aporta nada, es una opinión decir que las personas están siendo engañadas, no es un hecho. Hay una consideración a lo expresado por el señor Carlos Alvarado Quesada en Twitter: *El acuerdo de INCOPESCA que renueva licencias para embarcaciones de pesca de arrastre debe revocarse. No solo por sus altos impactos, sino por la prohibición expresa de la Sala Constitucional. Estoy y estaré en contra de la pesca de arrastre* —eso fue en noviembre de 2017—.

Menciona que es claro que el actual Proyecto, después de que se aprobó en primer debate (incluso, el pronunciamiento de este Consejo Universitario), se envió a consulta a la Sala Constitucional y recibió el aval tanto por la forma como por el fondo. La Sala Constitucional dice que el proyecto está bien, así como las modificaciones técnicas y regulatorias, pues ya quedó documentado que reducen considerablemente el impacto ambiental de la pesca de camarón, de manera que las razones que el señor presidente tuvo en aquel momento, que eran válidas, actualmente no lo son; entonces, las razones por las que dijo ya están resueltas.

Apunta que al acuerdo del Consejo Universitario de solicitarle al presidente de la República el veto también le puso un comentario: “Este acuerdo, así como está, es dañino para miles de personas en vulnerabilidad que dependen de la actividad camaronera para tener un trabajo decente, debe cambiarse”. Propone la siguiente redacción:

Solicitar al señor presidente de la República que considere todos los factores ambientales y sociales, la información científica disponible sobre el impacto ambiental de la pesca sostenible de camarón, con todas sus modificaciones técnicas y regulatorias respecto a la pesca de arrastre tradicional la situación del país, en cuanto a empleo, a la hora de tomar una decisión sobre el proyecto.

Expresa que lo anterior es una propuesta alternativa de redacción, en la cual se pide considerar todos los factores antes de tomar una decisión.

Estima muy sano que el Consejo Universitario se pronuncie no por el calor del momento, sino después de un análisis reposado y conociendo todas las visiones existentes sobre el tema. A fin de contribuir con ese análisis, la Dra. Isabel Avendaño, decana de Ciencias Sociales, y su persona están organizando un foro para el miércoles 8 de noviembre, con tres participantes a favor y tres en contra el proyecto de ley. Piensa que eso es lo que corresponde a la seriedad de una institución como la Universidad de Costa Rica, que debe considerar todas las visiones.

LA DRA. ISABEL AVENDAÑO aclara que el foro será el miércoles 4 de noviembre.

EL DR. LUIS FELIPE ARAUZ afirma que efectivamente será el miércoles 4 de noviembre; es decir, de mañana en ocho, con esos participantes, pues es lo que corresponde con la seriedad académica de la UCR.

Finaliza sus comentarios agregando que existen muchos documentos que les podría facilitar, por ejemplo, los documentos de la FAO, las resoluciones de Incopesca, documentos de estudios que han realizado los mexicanos, literatura sobre exclusión de peces y tortugas en otros países, las certificaciones del Marine Stewardship de los países que mencionó.

Cree que este fue un resumen sobre elementos que deben poner en la balanza; no les está pidiendo que hagan lo que está diciendo, sino que, más bien, consideren todas las visiones; eso es lo que pretende, junto con la Dra. Avendaño, en el foro del 4 de noviembre.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Arauz y le cede la palabra a la Dra. Avendaño por si desea referirse al respecto.

LA DRA. ISABEL AVENDAÑO agradece a la Prof. Cat. Howard y saluda a todos los miembros del Consejo Universitario. Dice que para ella es un honor estar esta mañana en el Órgano Colegiado.

Aclara que no es especialista en el tema y tampoco conoce el recorrido que hacen las leyes para pedir que haya un veto o lo contrario, que se mantenga la posición de aprobación de la ley; es algo que desea que quede muy claro; sin embargo, existen varios elementos alrededor del tema a los que hará referencia.

Expresa que como geógrafa no puede dejar al margen el hecho de que, gracias a los mares, la extensión territorial de Costa Rica crece once veces; es decir, hay que tomar en cuenta no solo la extensión territorial, lo terrestre puramente, sino que también la extensión territorial que aportan los mares. Con ello, tanto el mar Caribe como el océano Pacífico poseen condiciones de gran biodiversidad, asociada a ecosistemas importantísimos, como los manglares, zonas con una enorme función ecológica, pero también con una enorme función social.

Añade que el mar también les aporta nuevos vecinos; si bien es cierto Panamá forma parte de los vecinos terrestres, de un momento a otro tienen nuevos vecinos, como Ecuador, a partir de lo que el mar les aporta. No es solo en lo biológico y en lo ecosistémico, sino que también las aguas representan relaciones políticas mediadas que deben tomar en cuenta, porque si bien, como vieron en el mapa que presentó el Dr. Arauz, que se refiere a Costa Rica, lo que pasa en un sitio repercute en el ecosistema total, por lo cual deben considerar ese otro elemento.

Opina que este tema polariza y se ha convertido en algo controversial. Estuvo averiguando y tratando de entender lo que está sucediendo, el fin de semana, con algunas personas, quienes le pasaron documentos. Efectivamente, por las condicionantes en las que el país se encuentra, esto se ha convertido en un foco de conflicto social.

Advierte de que están en condiciones sociales, económicas y políticas que han cambiado abruptamente; por lo tanto, le parece que la Universidad tendría que ser prudente. Este asunto ha generado problemas de violencia, y eso tampoco lo pueden dejar de lado, pues es una situación compleja. Dentro de los documentos que le pasaron el fin de semana, efectivamente, encontró estudios sobre las condiciones socioeconómicas de comunidades, sobre todo artesanales, que desarrollan la pesca y actividades asociadas, como el descabezamiento de los camarones.

Destaca que son actividades desarrolladas por grupos de mujeres, jefas de hogar, vulnerables, quienes no han tenido licencias en los últimos años a raíz de este periodo; entonces, esa parte, desde lo social, no se puede dejar de lado. Lo otro que no pueden dejar de considerar es que existen comunidades pesqueras tanto en el Pacífico como en el Caribe.

Exterioriza que está de acuerdo con el Dr. Arauz, pues como Universidad, y según lo estipulado en el artículo 3 del *Estatuto Orgánico*, tienen el mandato de velar por el bienestar común; eso significa sopesar y balancear las posiciones a favor y en contra.

Está anuente a la realización de investigaciones integrales; por ejemplo, si el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) asegura que lo existente está incompleto, cree que como Universidad podrían contribuir con estudios que completen e integren las diferentes posiciones y componentes; entre ellos, lo social.

Puntualiza que la pesca incidental no solo en las zonas litorales y costeras, sino también mar adentro, es un elemento en el que como Universidad podrían contribuir; en ese sentido, contar con un criterio mucho más informado y fungir como una institución que podría ayudar a la evaluación y ratificación de las metodologías y a tomar en cuenta la parte social, porque se escucha mucho la parte biológica, no así la parte cultural, que estima es otro elemento; no solo lo social, lo económico, lo político, sino que también están hablando de patrones culturales que están asociados a la pesca.

Considera que podrían contribuir como Institución a ver la conflictividad y mediar en dicho conflicto;

profundizar en lo que está pasando desde el punto de vista social, ver los pesos y los contrapesos a la luz de la coyuntura de la pandemia por el COVID-19, no solo lo sucedido desde el 13 hasta el 19, sino, también, a la luz de las condiciones sociales y económicas, como dijo, de las comunidades pesqueras.

Comparte que posee una enorme interrogante, por ejemplo, con respecto a la polarización entre la pesca artesanal y la pesca industrial, porque ha visto la zonificación importantísima que realizó Incopesca en las zonas litorales, pero tendría que averiguar, porque no conoce, sobre mar adentro; es decir, no dejar eso como agua de nadie. Conoce –porque trabajó en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)– estudios exitosos; por ejemplo, con el aprovechamiento de los huevos de tortuga en Ostional, en Guanacaste; ahí se producen relaciones de uso y aprovechamiento de los huevos de una manera sostenible, donde las mismas comunidades velan por los recursos, que saben que eventualmente, ante el agotamiento, pueden verse afectados.

Ratifica que junto con el Dr. Arauz está interesada en realizar un análisis, proponer un evento, que están construyendo para la próxima semana, justamente para tener los pesos y contrapesos y conocer un poco más las opiniones. Desea, ante el Consejo Universitario, como autoridades universitarias, poner a disposición la Facultad de Ciencias Sociales para crear un grupo multidisciplinario que trabaje el tema social, económico, político y cultural que está ligado a la aprobación o desaprobación de esta ley.

Como decana, se compromete a contribuir en la conformación de un grupo de trabajo que ayude, analice, reflexione, investigue; incluso, puede ser una investigación exploratoria, a corto plazo, para contar con criterio informado sobre el aspecto social. Solamente deseaba argumentar lo que expresó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Avendaño y le cede la palabra a la Dra. Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a ambos las explicaciones; sin embargo, quiere realizar algunas apreciaciones generales y algunas consultas. Aclara que el contexto en el que se encuentran es si se aprueba o no una ley; existe una controversia importante, de manera que es una decisión de orden político; el Dr. Arauz y la Dra. Avendaño están hablando de aspectos técnicos, que le parecen muy bien a la luz del contexto actual.

Cree que no pueden asegurar que el CIMAR les ha dado apreciaciones u opiniones, porque también está escuchando opiniones y apreciaciones; entonces, considera que deben respetar a las personas que han estudiado en ese campo. Piensa que habría que revisar las fuentes de algunos de los puntos planteados por el Dr. Arauz. Esperaría una sugerencia muy particular; si poseen algún nivel de oposición, deberían enviar datos organizados, incluso suscritos por las personas que se mencionan. Lo ideal sería que eso fuera indicado viendo los diferentes puntos de vista.

Le preocupa que hablen de la zona de Puntarenas o la zona del Pacífico, cuando la Universidad, se supone que, a partir de una actividad en el Conare, se tiene un grupo de trabajo sobre esta zona y lo lidera la Sede del Pacífico. De manera que le sugiere a la Dra. Avendaño que indague en la Sede del Pacífico qué se ha hecho entre todas las universidades públicas, pues se cuestiona si esta ley resolverá las condiciones sociales de los pobladores o si tendrían que investigar más.

Cree que pueden revisar las observaciones, en una sesión de trabajo, y determinar si las acogen; no obstante, retomar este foro es algo que se puede hacer en cualquier momento y, particularmente, le parece loable. Piensa que deben ver el tema de manera integral; también, espera que tengan una visión de las personas que han estado estudiando el mar.

Dice que suscribirá el acuerdo de solicitarle al señor presidente el veto, aunque tal vez no lo gane, porque una ley no implica, para nada, que no se puedan tomar acciones; más bien le preocuparía quién, por ejemplo, vigilará que no se cometan abusos, quiénes participarán de esta forma de pesca, cómo van a estar

los pobladores de la provincia. Aclara que la situación actual de violencia no es solamente por el asunto de la pesca de arrastre, sino porque están en una situación de desigualdad muy seria en el país, lo cual se viene arrastrando desde hace tres o cuatro décadas.

Reitera que la iniciativa del foro es muy loable y cree que habría que concretarla; tal vez, si lograran armar algo, por medio del M.Sc. Méndez, quien les proporcionó la información, puedan realizar una propuesta adicional.

Dice que no se atrevería a tomar una decisión solamente por lo que se ha manifestado en la sesión, tampoco se atrevería a hacerle cambios a lo que está en el dictamen, que son apreciaciones directas del CIMAR y otras escuelas; le parece que ese no es el plano en este dictamen; debe ser con ellos, discutiendo justamente esto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Avendaño.

LA DRA. ISABEL AVENDAÑO expresa a la Dra. Cordero que no desea que se mal interprete lo que dijo como una descalificación, para nada. Respeta al CIMAR y además, ese no es su campo; simplemente comunica la organización del foro para que conozcan, desde el punto de vista social, lo que está sucediendo, porque la comunidad universitaria y nacional merece conocer los cambios que se han dado desde el 2013 en adelante.

Enfatiza que se pretende buscar una visión mucho más integral; su objetivo es poner a disposición la información; eso es todo. Si le pregunta si está de acuerdo o no con el veto, eso es otra cosa, que acá no ha dicho, aunque tiene una opinión, viendo lo que ha estado pasando, pero su posición en este momento es que analice la temática; eso es todo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la visita y participación al Dr. Arauz y a la Dra. Avendaño, así como que les compartan sus impresiones con respecto a este proyecto y a lo que puede hacerse en este momento.

Apunta que en la hora en la que están, que es la aprobación en segundo debate de este proyecto de ley, para cambiar o dar vuelta a esta ley, o modificarla, si fuera el caso, el único camino que existe es el veto presidencial. Eso, en realidad, no detiene la aprobación de la ley, lo que hace es remitirla de nuevo a la Asamblea Legislativa, donde, en vez de veintiocho votos, debe ser aprobado por treinta y ocho votos.

Dice que, según entiende, en ese caso hay una de las fracciones con más peso en cuanto a esa decisión, por el número de votantes que tiene en la Asamblea Legislativa y por el número de ausentes, que serían once personas ausentes en el momento de la aprobación del segundo debate.

Estima conveniente aclarar que, en este momento en el que están, un foro, aunque siempre será conveniente y la Universidad siempre debe estar anuente a la realización de foros, donde se discutan los criterios técnicos, políticos, económicos, sociales y culturales, también es cierto que están ante las necesidades de un veto, porque el veto presidencial solo se puede ejecutar en un plazo dado; si se pasan, este pronunciamiento de la Universidad ya no tendría ningún efecto.

Piensa que es necesario que la Universidad de Costa Rica, desde su más alto nivel, que en su opinión está reflejado en el Consejo Universitario en vista de la conformación del Órgano Colegiado, de la representatividad que tiene este cuerpo colegiado, debe tomar la decisión, y hay premura.

Escucha observaciones que contradicen otras, para las cuales tiene información a partir de estudios de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional (UNA), y cree que esto es necesario aclararlo. Las cifras de ochocientas personas y demás dedicadas a la pesca de camarones no parecen estar corroboradas

por estos estudios; las cifras de pesca artesanal son bastante importantes con respecto a esas otras. La composición, inclusive, de la pesca en la zona central de Puntarenas, entre hombres y mujeres, también parece ser diferente a la que les han indicado en el plenario; sobre todo, el tema que quizá es de mayor importancia, es que los ingresos que generan esas actividades, para esas personas ni siquiera llegan al ingreso mínimo del sector primario.

Asegura que está hablado de menos de doscientos mil colones por familia, razón por la cual tratar de defender esto sobre la base de que habrá un ingreso para estas personas, necesita ser sustentado de manera mucho más contundente. Hay gran desempleo en las zonas costeras, lo cual es de responsabilidad de mucho más larga data que los últimos ocho, seis o dos años.

Menciona que tomaron una decisión como país de aprobar un tratado de libre comercio, en el cual el cierre de empresas textiles, por ejemplo, era inminente por la percepción de mejores ganancias en otros mercados económicos centroamericanos por parte de esas empresas, y otros cierres han provocado una crisis grande de desempleo en el país; no solamente se debe a la pandemia por el COVID-19. Considera que, si desean resolver problemas de manera integral, deberían analizar todos los aspectos relacionados con la gran desocupación y con el problema de la enorme inequidad que existe hoy día.

Expresa que, más bien, le preocupan cuestiones como que, por ejemplo, en el mapa solo ven pesca en las tres millas cercanas al territorio costarricense, y el resto estará dedicado a pesca de arrastre de profundidad, para la cual no ve a ninguno de estas personas, de esos seiscientos nombrados con capacidad de llevar embarcaciones a ese lugar y hacer pesca de arrastre en esos lugares; entonces, esto estará en manos de empresas grandes.

Entiende muy bien el símil o el ejemplo de que los carros no son el problema de los choques, atropellos o el manejo inadecuado, pero también es cierto que para poder hacer cumplir las reglas necesitan policía de tránsito. Si en este momento Costa Rica no cuenta con una flota naval por parte del Gobierno que pueda cubrir ese enorme territorio marino que tienen a cargo, esos seiscientos mil kilómetros cuadrados que los hacen limitar con Ecuador y Colombia, cuestiona cómo pueden pensar que la aprobación de esta ley, que no implica ningún aumento sustantivo en la capacidad de vigilancia de los mares para el país, será beneficioso. Se cuestiona cómo harán para garantizar que esa riqueza en el fondo marino, de seiscientos mil kilómetros cuadrados, lo estarán preservando.

En cuanto a lo cultural, le agradece la mención a la Dra. Avendaño. Agrega que no debe olvidarse que cuando hablan de preservar o de poner a las personas antes que la fauna y la flora, también lo deben pensar en términos no de hoy, sino de mañana; dentro de veinte o cincuenta años, ¿qué país estarían dejando si en este momento, so pretexto de una solución rápida a un problema de inequidad estructural en el país, hacen uso de recursos naturales que no necesariamente pueden ser recuperados en el mediano ni en el largo plazo?

Asegura que el territorio de seiscientos mil kilómetros cuadrados representa un enorme potencial de recurso natural del país; aún no tienen idea de qué tan grande es en algunas instancias.

No cree conveniente que piensen únicamente en resolver el problema de los años 2020-2021 o, peor aún, a las puertas de la campaña política para escoger quién es el presidente y cuál es el partido que los gobernará a partir de febrero del 2022, porque esto está muy por encima de esa circunstancia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Rodríguez; y posteriormente, al Dr. Arauz, quien desea agregar algo más; finalmente, los miembros decidirán sobre el dictamen.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ agradece al Dr. Araúz y a la Dra. Avendaño por la expresión de sus argumentos. Manifiesta que le preocupa que muchos de los argumentos esgrimidos son muy similares a los expresados por el director de la Cámara de Camaroneros, quien estuvo ayer en el Programa “7 días”.

Aclara que no es experta en el tema de la pesca y no se ha dedicado al estudio de esto, pero puede aportar desde otros ámbitos, como es el Derecho Ambiental. Respecto del corto o largo plazo, es cierto que en el corto plazo podría generar algún tipo de incentivo económico para un sector de la población, pero a largo plazo los efectos sobre el suelo marino y en muchísimas tallas de camarón, que sería arrasados por estas redes, están claros y han sido señalados por el CIMAR, y no pueden dejarlos pasar, porque en el largo plazo esto implica que para los pescadores pequeños no habría especies para la subsistencia y para continuar con esta actividad económica.

Reconoce que los estudios que les aportan son realmente válidos, pero cree que deben contraponer estos estudios, que son solo dos, con los cientos de artículos que ha publicado la comunidad científica internacional y un centro dentro de la UCR que se dedica a realizar trabajo de campo, con bastantes investigadores expertos, de manera que no pueden ignorar esta cantidad diversa de artículos.

Destaca que, como todo, la comunidad científica es heterogénea, lo cual no pueden evitar; también existen estudios que contradicen el cambio climático, pero no por eso hablan de un consenso dentro de la comunidad científica respecto al cambio climático, en cuanto a su no existencia; entonces, eso también es importante tenerlo claro.

Agradece que se genere debate y que faciliten estos espacios –de verdad que sí–, pues es muy valioso para la comunidad universitaria; pero, como dicen los compañeros y las compañeras, el tiempo apremia. El presidente tiene pocos días para vetar esta norma, de manera que el pronunciamiento urge ahora más que nunca.

Cree que, más allá de los argumentos técnicos o científicos, el Derecho Ambiental tiene principios muy claros, como el principio precautorio y el principio preventivo, así como el principio pronatura; es decir, ante la duda debe preservarse la conservación y, ante la duda respecto de un estudio, no pueden tomar una decisión que vaya a tener afectaciones posteriores a la naturaleza y a las especies que se encuentran implicadas.

Considera que ante la duda la respuesta es muy clara, y es un “no, no procede”, y no estaría dispuesta a modificar el pronunciamiento para que se abra un debate respecto de algo que ya se sabe que existen dudas, que ya se sabe que fue en una zona muy específica y que tiene posibles afectaciones posteriores a la naturaleza. Tampoco aceptaría la propuesta del equilibrio entre lo social y lo ecológico, porque esto parte de un discurso que no deja de ser antropocéntrico; es decir, lo ecológico está en función de las necesidades del ser humano, y eso tampoco va con los principios que componen al Derecho Ambiental.

Enfatiza que no le parece esta remisión a los objetivos de desarrollo sostenible, porque habría que brindar primacía a lo que en este momento apremia, y están a pocas décadas de una crisis climática; entonces, no pueden permitirse este tipo de decisiones que luego puedan afectar y generar graves consecuencias en los océanos.

Reitera su agradecimiento por los argumentos, porque cree necesario el debate, pero no está de acuerdo con ninguna modificación al pronunciamiento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta al Dr. Arauz si desea adicionar algo.

EL DR. LUIS FELIPE ARAUZ observa que han surgido varias inquietudes o preguntas que quisiera responder; una de ellas fue realizada por el Ph.D. Santana, en cuanto a la policía, de cómo se llevará a cabo la vigilancia de esto. Explica que entre los requerimientos para la zonificación, los barcos, en todas las flotas, pero en particular la camaronera, deben tener dispositivos de seguimiento satelital.

Informa que el Inopesca cuenta con un centro de monitoreo satelital, donde se puede ver en la pantalla de una computadora la posición de cada uno de los barcos constantemente y saber dónde estuvieron

y dónde no; es decir, eso no es nada del otro mundo, eso ya se conoce. Además, las licencias de camarón no son para grandes flotas internacionales o extranjeras que van a venir a desplegar recursos o demás.

Detalla que la flota camaronera está compuesta por barcos relativamente pequeños, de máximo veinte metros de eslora. En el 2017, que es el dato que posee antes de que se venciera las licencias, quedaban treinta y ocho licencias de pesca de camarón. Las estimaciones que hay es que con las nuevas metodologías de captura, con todos los requisitos que tienen, posiblemente serían unas veintisiete embarcaciones las que logren cumplir con todos los requerimientos, de manera que tampoco es una exageración vigilar veintisiete embarcaciones con seguimiento satelital.

Ejemplifica que, en el caso de las pesquerías de atún o de grandes pelágicos (incluye atunes, tiburones, marlín y dorado), poseen trescientas veinticuatro licencias; en el 2017, para la pesca artesanal eran dos mil cuatrocientas setenta y ocho licencias. La flota que más depreda, y es la que más le preocupa, es la cerquera, que no tiene nada que ver con arrastre; es la flota que captura atún, con bandera extranjera (la flota atunera nacional captura con anzuelos) con lo que se llama palagre, que es una línea larga de anzuelos, que van capturando atunes enteros y otros peces. Explica que estos otros, los industriales cerqueros, tienen una red enorme, de varios kilómetros, con lo que capturan todo a su paso, y son los que entregan, por ejemplo, a Sardimar y las otras industrias, lo cual no tiene nada que ver con pesca de arrastre, eso debe tomarse en cuenta.

Menciona que la pesca de camarón no sería extensiva para toda el área económica especial y son, como les dice, unos veintisiete barcos relativamente pequeños y todos son de bandera nacional, de manera que ellos faenan en las aguas territoriales, y los traen a Puntarenas a las peladoras, los rederos y otros, que están asociados a la industria del camarón. Esto es lo que deseaba explicar con respecto a lo mencionado por el Ph.D. Santana.

Aclara que no está tratando de desvirtuar el pronunciamiento del CIMAR, pues ellos tienen sus opiniones y razones para decir lo que dijeron, sino que considera que existen otras opiniones que deberían incluirse. Retira su sugerencia de eliminar el criterio de los estudiantes de Ingeniería, porque no fue apropiada; desea que esto conste en las actas. Reitera su respeto a los muchachos de Ingeniería.

Piensa que se puede emitir un pronunciamiento, pero no en los términos de vetar o no, sino en la línea de solicitarle al presidente que considere todos los elementos sociales, tecnológicos, económicos y demás, a la hora de tomar la decisión.

Propone esa redacción alternativa, en caso de que sientan la premura de emitir un pronunciamiento; aunque lo ideal sería esperar la realización del foro, pero esa es decisión del Consejo Universitario; solamente, deseaban ilustrar esto, ver la posibilidad del foro y mencionar los temas que han estado en el chat. Estima importante el apoyo del Consejo Universitario en el foro, tal y como lo está planteando el M.Sc. Méndez.

Manifiesta, a raíz de la consulta del MBA Calvo de quiénes serían los invitados, que la idea es tener tres a favor y tres en contra. A favor estaría el señor que estuvo ayer en el Programa “7 Días”, del sector pesquero; la señora Vivienne Solís, de CoopeSoLiDar (una cooperativa de autogestión que pretende orientar sus servicios profesionales hacia la solidaridad social), quien ha trabajado mucho con las comunidades costeras.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que necesita votar el pronunciamiento antes de las 12:30 p. m.

EL DR. LUIS FELIPE ARAUZ dice que dejará las otras preguntas sin contestar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se disculpa, pero cree que todos ya tienen suficientes opiniones; más bien, deben quedarse a solas, para tomar una decisión como Órgano Colegiado.

EL DR. LUIS FELIPE ARAUZ les agradece la oportunidad y dice que se retira en este momento.

LA DRA. ISABEL AVENDAÑO agradece.

*****A las doce horas y dieciséis minutos, salen de la sala virtual el Dr. Luis Felipe Arauz y la Dra. Isabel Avendaño.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a cada uno de los miembros si están de acuerdo con modificar el acuerdo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que sí, pues le parece bastante moderada, en cierta forma, la propuesta de acuerdo que sugirió el Dr. Arauz.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que no estaría de acuerdo en cambiarlo, pues le parece que está bien; tal vez, podrían realizar algunas modificaciones al dictamen, pero no al acuerdo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO manifiesta que le parece así como está.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ exterioriza que está de acuerdo tal y como está.

EL SR. RODRIGO PÉREZ dice que así como está.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa que lo dejaría como está el original.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA desea que quede como se presentó al pleno esta mañana, con el texto original que se propuso.

EL LIC. WARNER CASCANTE exterioriza que está de acuerdo con mantener el texto original del veto.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que le parece bien la nueva versión.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que lo dejaría como estaba todo el texto original.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que ella también. Recuerda que esto es una propuesta de Dirección y cada cual es libre de votarlo como quiera; no realizará ningún cambio, excepto el de que se vete el Proyecto de Ley N.º 21.478. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo original, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Dos votos.

Ausente en el momento de la votación, Dr. Carlos Araya.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Méndez, para que justifique su voto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ justifica su voto en contra, básicamente, en razón de los argumentos expresados por el Dr. Arúz, los cuales arrojan dudas en relación con la totalidad de la información disponible para tomar la mejor decisión. Solicita el apoyo del Consejo Universitario para el foro que organizará la Facultad de Ciencias sociales y la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que el foro que plantea el M.Sc. Méndez es algo que se puede hacer; incluso, él mismo puede representar al Consejo Universitario, si es el caso. Consulta, pues hay algo que desea aclarar rápidamente, si el M.Sc. Méndez le proporcionó el dictamen al Dr. Arauz.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que fue ella quien se lo dio.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que existe una discusión de fondo de que los dictámenes previos no se deben dar a conocer.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que existe opinión experta y ella es la proponente del dictamen, de manera que decidió pedirle opinión adicional; entonces, desde esa perspectiva, si no hubiese sido de la Dirección, no hubiese podido hacerlo. Consulta a la Dra. Cordero si cuando está trabajando un dictamen y necesita opinión experta, no la ha solicitado.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que está muy bien, pero en esta situación el Dr. Arauz, con todo el respeto, casi que les trae un cambio completo del dictamen; pero está bien, generalmente se pide opinión experta y se plantea.

Menciona lo anterior con mucho respeto, pues aunque conoce la posición de la Prof. Cat. Howard y entiende la disponibilidad, en el plenario ha habido una discusión muy fuerte, desde que ingresó al Consejo Universitario, de que esas cosas eran una dificultad, y lo dice porque en algún momento la censuraron de que no podía plantear ese tipo de situaciones. Dice que tal vez el Dr. Carboni pueda aclarar, pues está afirmando la situación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que si gusta el Dr. Carboni lo puede hacer, pero aclara que si el M.Sc. Méndez le hubiese dado el dictamen al Dr. Arauz sí hubiese sido incorrecto, pero ella fue la que se lo dio, que es la proponente.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere a su votación; claramente es defensor de todo el medio ambiente y busca que nada lo perjudique; sin embargo, está votando en contra de la propuesta que se trae, pues su formación no le permite aprobar algo que claramente tiene una inclinación hacia un lado, sabiendo y teniendo claro que existe otra perspectiva que debería plasmarse.

Expresa que podría estar de acuerdo con que se pida vetar la Ley, pero manifiesta todas las posiciones que le permitan saber y formar un criterio claro, pues en el plenario existen cientos de millones de dudas, como las tienen todos los que están afuera.

Considera que un foro como el que piensan hacer tiene muchísimo más valor para la UCR, y que aparezca en todos los medios lo que se habló, discutió y concluyó que cualquier otra cosa que puedan hacer. Entiende la premura; si alguien le pide que hagan un reglamento para mañana, le diría que eso no es factible, porque hay que analizar muchas cosas; entonces, entiende todo y le queda claro, pero justifica la razón por la cual, a pesar de identificarse con la protección al medio ambiente, así como les vería un vegetariano y un vegano hablando de cómo pescar camarones, cosa inconcebible para ellos, así entiende todo el punto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que hubo manifestaciones y pronunciamientos de la Escuela de Biología y del CIMAR desde el 22 de octubre del 2020, y el 23 de octubre del 2020 se pronunció el Consejo de Estudiantes de Ingeniería.

Puntualiza que este es un asunto político y de oportunidad, si no se pronuncian hoy, el periodo en que el presidente puede vetar la Ley pasará. Le parece que el foro es muy importante, porque escucharán diferentes voces, pero este pronunciamiento no sería relevante después de hoy; es más, la Dra. Cordero le dijo que si no se veía hoy, mejor que no se viera, y tiene razón porque ya se cerraría esa ventana.

Se cuestiona por qué si el Dr. Araúz tenía tanta información no sacó su propio pronunciamiento con anterioridad al día de hoy, y el Consejo Universitario hubiese podido incluirlo; pero no ve ningún pronunciamiento por parte de Ciencias Agroalimentarias. Ese es el punto, si hubiesen habido otros pronunciamientos en contra de la Ley, los hubiesen incorporado, pero incorporaron solo lo que existía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 50 de la *Constitución Política de Costa Rica* define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, establece que: *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
3. Uno de los principios orientadores de la Institución es el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente (artículo 4, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
4. El pasado 22 de octubre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó, con 28 votos a favor y 18 en contra, el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, con la pretensión de reabrir la pesca de arrastre en el territorio costarricense.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6353, artículo 5, del 20 de febrero de 2020, cuando analizó el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, acordó comunicarle al plenario de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no aprobaba el proyecto de ley en mención por el criterio dado por el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (CIMAR-338-2019, del 24 de setiembre de 2019), a saber:

*Parte importante de la argumentación para el proyecto es el informe del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) del estudio denominado “Evaluación de los porcentajes de exclusión de FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky (*Farfantepenaeus brevivirostris*) y Fidel (*So/enacera agassizil*) utilizando diferentes tamaños de luces de malla, aditamentos (DEP ‘s, DET’s, y doble relinga) y otras mejoras, en el océano Pacífico costarricense”. A través del oficio CIMAR-169-2019, se envió al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica el criterio del CIMAR sobre dicho informe, donde expresamos también nuestras preocupaciones sobre las conclusiones indicadas de un estudio de muy corta duración y de una cobertura geográfica muy limitada.*

Antes de (re)abrir cualquier extracción comercial de un recurso marino-pesquero, es primordial conocer su estado actual, especialmente la biomasa disponible. Actualmente, dicha información no existe para el recurso camarón en aguas de Costa Rica, y el estudio de INCOPECA anteriormente citado se enfocó en modificaciones de las redes para evaluar los porcentajes de exclusión de la fauna acompañante (FACA) de la pesca y no se evaluó la biomasa presente de los dos especies de camarón del estudio ni el efecto de las redes

sobre el lecho marino. Además, la sostenibilidad de un recurso pesquero no se evalúa exclusivamente a través del porcentaje de la FACA, sino que incluye mucho más parámetros ambientales y biológico-pesqueros para poder desarrollar un enfoque ecosistémico de la evaluación del impacto de una pesca.

Otro elemento crucial para una pesca sostenible es un programa de monitoreo continuo. Este monitoreo debe acompañar cualquier estrategia y medida de manejo para poder documentar la variación natural y los impactos de la actividad pesquera. Este acompañamiento es fundamental para valorar la eficacia de las acciones establecidas en los planes de manejo pesquero. En este contexto, nos parece sumamente preocupante que en el proyecto Artículo 2, inciso f, no se menciona en ninguna parte un financiamiento para las investigaciones científicas indispensables para la evaluación continua del recurso y los potenciales beneficios socio-ambientales para las comunidades involucradas.

En resumen, queremos enfatizar que el informe presentado por parte de INCOPELCA sobre las modificaciones de redes y su impacto en la presencia de FACA es un avance, pero definitivamente no es suficiente para justificar ya la reapertura de una pesca de arrastre de fondo. Nuestro criterio es que hace falta un programa formal de investigación para generar la información para la toma responsable de decisiones sobre el aprovechamiento sostenible del recurso camarón en Costa Rica. Por lo tanto, y considerando los vacíos de conocimiento sobre los diversos aspectos relacionados con la pesca de arrastre en Costa Rica, nos parece inapropiado aprobar ahora el proyecto de Ley expediente N.º 21.478 en su forma actual. Finalmente, queremos destacar que el CIMAR está en la mejor disposición para apoyar un manejo pesquero con un enfoque ecosistémico y basado en conocimiento científico.

6. La Escuela de Biología y el CIMAR se pronunciaron este 22 de octubre de 2020 para expresar su oposición a esta práctica, argumentando que no existe un estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre, a saber:

- 1. La mayoría de los recursos pesqueros en Costa Rica están sobreexplotados o colapsados.*
- 2. La pesca de arrastre no es selectiva. Esta pesquería no solo extrae muchos organismos que no serán aprovechados (fauna acompañante, la cual es descartada por su poco o ningún valor comercial), sino que está impactando otras alternativas de desarrollo (pesca artesanal de escama, pesca deportiva y ecoturismo) a través de su indiscriminado impacto.*
- 3. El problema de la pesca de arrastre no es solamente la gran cantidad de la fauna acompañante, sino también su impacto en el lecho marino y la resuspensión de sedimentos (con contaminantes).*
- 4. La pesca de camarón representa en Costa Rica apenas unos 4 % del valor total desembarcado de la pesca en el Pacífico.*
- 5. No se justifica el daño ambiental tan amplio e irrestricto que la actividad produce y su impacto a otros sectores productivos del país, de los cuales dependen miles de personas.*
- 6. Hoy en día, la mayoría de los camarones provienen del cultivo y no de la pesca de arrastre. Se debería fortalecer un maricultivo amigable con el ambiente como alternativa para la pesca de arrastre. El cultivo del pargo con paquetes tecnológicos desarrollados por universidades públicas de Costa Rica es un ejemplo de eso.*
- 7. No existe información sobre la cantidad de camarones disponible para la pesca de arrastre en el Pacífico de Costa Rica. Abrir ahora una pesca de arrastre podría generar falsas expectativas, porque no se puede excluir la posibilidad de que el recurso camarón se agote rápidamente.*
- 8. El último estudio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopelca) del 2018 muestra una reducción considerable de la fauna de acompañamiento de camarón, pero es un estudio preliminar y es necesario validarlo en diferentes lugares y diferentes épocas.*
- 9. El 73 % de especies de fauna de acompañamiento de camarón es capturado por la pesca artesanal.*
- 10. Considerando la situación actual, especialmente la falta de información sólida sobre el recurso del camarón, no es prudente reabrir la pesca de arrastre. Actualmente, no existe ningún estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre.*

7.- El Departamento de Salud Ambiental de la Escuela de Tecnologías en Salud también se pronunció en contra de esta iniciativa, al respecto manifestó que:

1. *Toda actividad humana impacta de alguna manera todos los aspectos de los ecosistemas acuáticos. No hay impacto cero.*
2. *La pesca de arrastre constituye una actividad depredadora y dañina que atenta contra todo criterio de sostenibilidad de los recursos marinos.*
3. *La pesca de arrastre ha sido prohibida por una serie de países debido a las consecuencias ambientales que esta provoca en el lecho marino, así como las consecuencias sociales y económicas asociadas a la práctica de esta técnica.*
4. *La pesca de camarón por medio de la técnica de arrastre impacta el ecosistema marino en su totalidad, dado que implica la captura indiscriminada de otras especies que no son utilizadas y, finalmente, son desechadas en muchas ocasiones, sin vida. Además, hace que estos ecosistemas sean menos resilientes ante los cambios globales, como el clima.*
5. *Es urgente que Costa Rica considere el impacto que podría haber en la economía y en el ambiente por causa de la pesca de arrastre, dado que, de reactivar los cuestionados esquemas de pesca de arrastre, se vislumbra el inicio de una actividad riesgosa, irresponsable e insostenible para el país.*
6. *La salud ambiental aboga por la conservación y preservación de la biodiversidad marina, por lo que exigimos un llamado a recuperar la vida en nuestras aguas.*

8. El 23 de octubre del 2020, el Consejo de Estudiantes de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica se pronunció en contra de la aprobación, en segundo debate, del proyecto de ley N.º 21.478 Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón, entre otros puntos, expusieron lo siguiente:

Es deplorable la manera en la que los y las legisladores de este país, quienes promueven fervientemente la característica ecológica y de medio ambiente de Costa Rica, “líder en sostenibilidad mundial”, a lo externo de nuestras fronteras, se refieran a la misma como “croquetas para gato”, frase empleada por el diputado Melvin Núñez, mismo que ha impulsado visualizar la pesca de arrastre como un acto heroico que, fuera de enriquecer al país, solo busca satisfacer intereses de unos cuantos, dejando desprotegidos a los trabajadores de las zonas costeras y vendiendo un falso discurso de promoción de trabajo, aprovechándose de los y las costarricenses, los cuales se ven engañados con falsas esperanzas de progreso dada la situación económica que atraviesa el país.

(...).

9. El señor Carlos Alvarado Quesada, siendo candidato a presidente de la República, escribió en su red social de Twitter lo siguiente: *El acuerdo de INCOPECA que renueva licencias para embarcaciones de pesca de arrastre debe revocarse. No sólo por sus altos impactos, sino por la prohibición expresa de la Sala Constitucional. Estoy y estaré en contra de la pesca de arrastre* (fecha 15 de noviembre de 2017).

ACUERDA

Solicitarle al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, *que vote* el Proyecto de Ley 21.478, *Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica*, conocida como *ley de pesca de arrastre*, por todo lo indicado anteriormente.

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD levanta la sesión y les desea que tengan buenas tardes.

A las doce horas y veintiséis minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*
